

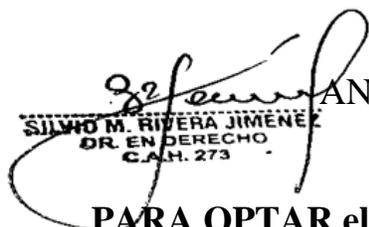
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS:

**POSITIVIZACIÓN DEL EVANGELIO EN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN
PENAL PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE
RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL PERÚ**

PRESENTADO POR:


SILVIA M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

SILVIA CRISTINA TELLES DELGADO

PARA OPTAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

HUACHO-PERÚ

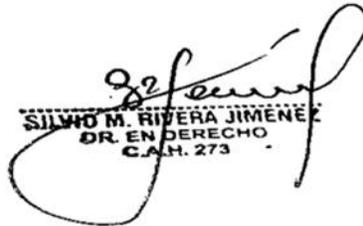
2022

Elaborado por:



BACHILLER: ANA CRISTINA TELLES DELGADO

TESISTA

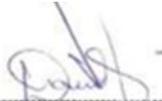


SILVIO M. RIVERA JIMENEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

ASESOR

COMITÉ EVALUADOR:

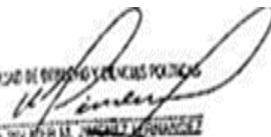



Nicanor D. Aranda Bazalar
ABOGADO

Mtro. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR
PRESIDENTE



DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS
SECRETARIO




INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE
Mtro. Wilmer Magno Jimenez Fernandez

Mtro. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ
VOCAL

DEDICATORIA

Mi amoroso padre celestial, ya que me dio la fortaleza que necesaria para perseverar en mis sueños.

A mi tierno esposo José por su amor incondicional y su deseo verme crecer profesionalmente en este mundo jurídico.

A mi adorada hija Zoe porque cada vez que veo sus ojitos tengo muchas ganas de luchar por los propósitos que me trazado en mi vida.

A mi admirada madre por su desmedido apoyo para cumplir con mis anhelos.

Ana Cristina Telles Delgado

AGRADECIMIENTO

Quisiera agradecer primeramente a mi amoroso Padre Celestial, en segundo lugar a mi adorado esposo Jose, y en tercer lugar a mis amados padres, y por ultimo a todas las personas que de alguna manera han sido parte de mi formación profesional.

Ana Cristina Telles Delgado

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	i
TESISTA	ii
ASESOR	ii
COMITÉ EVALUADOR:	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
INDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.3. Problemas Específicos	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación:.....	4
1.5. Delimitación de estudio	4
1.6. Viabilidad del estudio.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.2. Investigaciones internacionales	6
2.3. Investigaciones nacionales.....	7
2.3.1. Bases Teóricas	8
2.3.2. Bases filosóficas.....	16
2.3.3. Definición de términos básicos	16
2.3.4. Hipótesis de investigación	18
2.4. Hipótesis general	18
2.5. Hipótesis específicas	18

2.6 Operacionalización de variables.....	18
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	21
3.1. Diseño metodológico	21
3.2. Población y muestra	21
3.2.1. Población de estudio.....	21
3.2.2. Muestra poblacional	21
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	21
3.4. Tecnicas para el procesamiento de la información	21
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	23
4.1. Análisis de resultados	23
4.2. Contrastación de hipótesis	52
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	54
5.1. Discusión de resultados.....	54
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1. Conclusiones.....	55
6.2. Recomendaciones	55
CAPÍTULO VII: REFERENCIAS.....	57
7.1. Fuentes Documentales.....	57
7.2. Fuentes Bibliográficas	57
7.3. Fuentes Electrónicas	58
ANEXO 01.....	60
MATRIZ DE CONSISTENCIA	60
ANEXO 02.....	63
INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DATOS	63

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	23
Tabla 2.....	24
Tabla 3.....	24
Tabla 4.....	25
Tabla 5.....	26
Tabla 6.....	27

Tabla 7.....	28
Tabla 8.....	29
Tabla 9.....	30
Tabla 10.....	31
Tabla 11.....	32
Tabla 12.....	33
Tabla 13.....	34
Tabla 14.....	35
Tabla 15.....	36
Tabla 16.....	37
Tabla 17.....	38
Tabla 18.....	39
Tabla 19.....	40
Tabla 20.....	41
Tabla 21.....	42
Tabla 22.....	43
Tabla 23.....	44
Tabla 24.....	45
Tabla 25.....	46
Tabla 26.....	47
Tabla 27.....	48
Tabla 28.....	49
Tabla 29.....	50
Tabla 30.....	51
Tabla 31.....	52
Tabla 32.....	52
Tabla 33.....	52

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	23
---------------	----

Figura 2.....	24
Figura 3.....	25
Figura 4.....	26
Figura 5.....	27
Figura 6.....	28
Figura 7.....	29
Figura 8.....	30
Figura 9.....	31
Figura 10.....	32
Figura 11.....	33
Figura 12.....	34
Figura 13.....	35
Figura 14.....	36
Figura 15.....	37
Figura 16.....	38
Figura 17.....	39
Figura 18.....	40
Figura 19.....	41
Figura 20.....	42
Figura 21.....	43
Figura 22.....	44
Figura 23.....	45
Figura 24.....	46
Figura 25.....	47
Figura 26.....	48
Figura 27.....	49
Figura 28.....	50
Figura 29.....	51

RESUMEN

La investigación se basó en la positivización del evangelio en el C.E.P (código de ejecución penal) para el tratamiento penitenciario de resocialización del interno en el Perú, es así que, se tuvo como

Objetivo: Determinar la relación que existe entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

Método: usado en la tesis coexistió de tipo básica, de nivel descriptivo-correlacional, teniendo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental. En su estudio se desarrolló un tema actual y relevante en nuestro país. También podemos apreciar que el Estado tiene muchos medios para resocializar al interno, sin embargo no son suficientes, es por ello que en esta investigación se contó con una población y muestra de (59) internos del sexo masculino, internos de mínima seguridad.

En los **Resultados:** se obtuvo que hay una probabilidad de 0.001 valor que está muy por debajo del 1%; el cual nos indica que consta una correlación altamente significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución penal para el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Perú.

Conclusión: Se determinó que existe relación directa entre positivización del evangelio en el C.E.P., para el tratamiento penitenciario respecto a resocialización del interno en el Perú.

Palabras claves: positivización, evangelio, resocialización, interno, sistema penitenciario.

ABSTRACT

The investigation was based on the positivization of the gospel in the code of criminal execution for the penitentiary treatment of resocialization of the inmate in Peru, so the following was proposed as an Objective: To determine the relationship that exists between the positivization of the gospel in the code of Criminal execution for prison treatment, and compliance with the resocialization of the inmate in the "Carquin" Huacho prison in 2019.

The Method: This thesis used a coexisted basic type, descriptive-correlational level method, utilizing a quantitative approach, with a non-experimental design. In this study, a current and relevant topic in our country was developed. We can also appreciate that the State has many means to resocialize the inmate, however they are not enough, that is why in this investigation there was a population and sample of (59) male, minimum security inmates.

The Results: it was obtained that there is a probability of 0.001 value which is well below 1%; clearly indicating that there is a highly significant correlation between the positivization of the gospel in the criminal execution code for prison treatment and the resocialization of the inmate in Peru.

Based on the foregoing, the following Conclusion was reached: It was determined that there is a direct relationship between the positivization of the gospel in the code of criminal execution, for the prison treatment regarding the resocialization of the inmate in Peru. From the above, the following conclusion is reached: It was determined that there is a direct relationship between positivization of the gospel in the code of penal execution, for the penitentiary treatment with respect to the resocialization of the inmate in Peru.

Keywords: positivization, gospel, resocialization, inmate, prison system.

INTRODUCCION

En la tesis se ha tomado en cuenta la positivización del evangelio en el código de ejecución penal para el tratamiento penitenciario de resocialización del interno en el Perú. El Régimen en los Centros Penitenciarios en el Perú formalmente considera a la religión como un derecho del interno, es así que este establece una parte cardinal para la resocialización del interno por su carácter moral y conservador de hábitos que le ayude a respetar las leyes establecidas por el país, preparando de esa manera a los internos a un cambio de conducta que se ajuste a la ley, favoreciendo esto a la inserción social que tanto busca el Estado.

Con este trabajo de investigación se promovió el desarrollo integral del interno, siendo la positivización del evangelio un agregado esencial de la gama interdisciplinaria que ya cuenta, determinándose que existe relación directa entre positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario respecto a resocialización del interno en el Perú.

En el desarrollo de la tesis ha sido establecido siguiendo la estructura del estatuto de la facultad de derecho y ciencias políticas de esta casa de estudios, siendo conformados por siete capítulos:

En el **Primer Capítulo** se detalla el planteamiento del problema; incluye: Descripción de la realidad problemática, Formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación, delimitación y viabilidad del estudio.

En el **Segundo Capítulo** se establece el Marco Teórico, consistiendo en antecedentes de la investigación, investigaciones internacionales y nacionales, hipótesis, operacionalización de las variables.

En el **Tercer Capítulo** se enfoca la metodología, considerándose el Diseño metodológico, Población y muestra, Técnicas y recolección, Técnicas para el procesamiento de la información.

En el **Cuarto Capítulo** se muestran los resultados; que consiste en análisis de resultado y contratación de hipótesis.

En el **Quinto Capítulo** se da a conocer la discusión en donde se detalla la discusión de resultados.

En el **Sexto Capítulo** se constituye las conclusiones y recomendaciones.

Y por último se organiza las **referencias** que hace mención las fuentes de información (bibliográficas, hemerográficas y electrónicas).

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Criminalidad es uno de los obstáculos que afecta gravemente el mundo, así tenemos que desde el 2000 hasta el 2018, la población penitenciaria en Latinoamérica incremento de 644 mil a 1'572000 mil internos. Los países que aumentaron su población penitenciaria fueron El Salvador (411%) Ecuador (398%), Paraguay (323%), Venezuela (302%), Guatemala (248%), Perú (228%), Brasil (221%) y Nicaragua (219%). (Nuñovero, L., 2019). De acuerdo a lo expuesto anteriormente tenemos a nuestro país en sexto lugar de criminalidad a nivel de América Latina.

Siendo que la criminalidad genera un ambiente de inseguridad y vulnerabilidad de los bienes jurídicos que tutela la constitución de cada país y las demás normas que, conforma la legislación.

La seguridad debe ser una de las prioridades de las políticas de Estado porque afecta uno de los vitales derechos de las personas: el derecho de gozar de una convivencia pacífica, en ambientes apropiadas para su desarrollo. La delincuencia genera que no podamos transitar libremente por las calles sino que, todos caminemos con la preocupación de ser víctimas de algún crimen.

Dentro de los ilícitos penales que se cometen en el Perú, se encuentran los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, violación contra la libertad sexual, y ataques contra la propiedad privada, entre otras. Asimismo, la violencia como fenómeno, afecta al desarrollo y al bienestar de la población.

Crecimiento de la delincuencia genera a su vez el hacinamiento carcelario que, en nuestro país se ha registrado un aproximado de 95,548 internos con una sobrepoblación de 138% ,teniendo una capacidad de albergue de 40,137 internos, siendo que las ciudades con mayor índice de sobrepoblación penitenciaria en nuestro país son: Huancayo (252 %), Arequipa (242 %), Huancayo (252 %), Lima (161 %). (Siep, 2021).

Siendo que en el centro penitenciario Carquin-Huacho actualmente se cuenta con 2038 internos, adecuando sus instalaciones para cinco pabellones de varones, un pabellón de mujeres, talleres y aulas de CETPRO, en este momento tiene una capacidad de albergue (644) internos, aunque su población a la fecha es de (1,957) internos, rebasando en su capacidad en 208%, como podemos ver en este informe estadístico en los centros penitenciarios de Lima existe sobrepoblación penitenciaria (Siep, 2021).

La crisis del sistema penitenciario y el desinterés de los gobernantes con respecto a encontrar alternativas de solución idóneas, constituyen un impedimento para la resocialización del interno. Es así que se tiene un crítico panorama, comenzando con las inclinaciones valorativas, así como político y social, así también tenemos deducciones de investigaciones empíricas con proporción a la finalidad resocializadora de la pena, el C. E. P. continúa la matiz de reeducar al inculcado a través de una táctica de método multifacético que no es innovativo, sino que tiene tiempos rigiendo sin tener efectos positivos; a continuación vamos hacer algunas observaciones a los tratamientos que actualmente se aplican.

El tratamiento laboral tiene por finalidad establecer el hábito de trabajo en los delincuentes, pero cuando estos salen en libertad tienen dos opciones: buscar un trabajo, que a su vez tiene muchas complicaciones porque, concierne que tocar varias puertas para acceder a un puesto laboral, obteniendo como barrera que es un ex presidiario. Por ello, las personas lo ven como un monstruo que debe ser apartado de la sociedad; o delinquir que implica un ahorro de tiempo y esfuerzos, porque tendrán el provecho económico inmediatamente y no esperaran la quincena ni el mes para recién recibir una remuneración.

El tratamiento educativo tiene por finalidad instruir al interno, en caso de que sea analfabeto se le enseñara a escribir y leer, también puede realizar estudios superiores, en este caso se puede aplicar la misma filosofía señalada anteriormente de que el ex presidiario entre realizar una labor que genera trabajo intelectual y físico o delinquir va a preferir por lo general lo segundo.

Por los motivos señalados anteriormente consideramos que los tratamientos que contempla nuestro C. E. P. son insuficientes; debido a que la conducta criminal se da en un contexto social concreto, en consecuencia el problema penitenciario requiere de un tratamiento integral, que implica adherir otros fundamentos psicosociológicos, reflejados en el sentimiento de culpa que siente el sentenciado, es así que se da un cambio de conducta del interno que refleja el ánimo de integración a lo que solo se llega por medio de la positivización del evangelio, que no es otra cosa que la regulación de la religión y dentro de ello uno de los medios más comunes es el uso de las enseñanzas de Jesucristo como lo considera: El Título III del C. E. P. desenvuelve las pautas sobre el tratamiento penitenciario, que advierte ocho capítulos concernientes a: disposiciones generales y en su artículo 93° considera asistencia religiosa.

El desconocimiento del evangelio impide internalizar las enseñanzas de Jesucristo en los reclusos. Por lo tanto, en su inconsciente prevalecerá lo adquirido y aprendido del medio.

De esta manera las cárceles dejarían de constituir un factor criminógeno como sostiene Quinteros Olivares quien señala que “las cárceles son universidades del crimen” (Olivares, G. Q., 2001). A través de medios como la educación, el trabajo, el deporte y otros integrados a la interiorización de principios de conducta que provienen de la religión, se podría lograr la reducción del hacinamiento carcelario en las personas reclusas en los centros penitenciarios.

Interesa para la presente investigación analizar y revalorar el aporte de la religión en el tratamiento penitenciario, lo que nos podría conducir a una resocialización integral del interno. Es por ello, que se plantea como un problema el que los mecanismos existentes son insuficientes y que no se toman en consideración que todo cambio en cualquier persona debe surgir a partir de la interiorización de ciertos principios de vida, que aporta el evangelio de Jesucristo. Por lo tanto planteamos el siguiente problema:

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Qué relación existió entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019?

1.2.3. Problemas Específicos

Pe1: ¿Qué relación existió entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019?

Pe2: ¿Qué relación existió entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

Oe1: Determinar la relación entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

Oe2: Determinar la relación entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

1.4. Justificación de la Investigación:

La tesis se justificó en lo siguiente:

Teórica: debido a que profundizo en los aspectos relacionados a los medios para el tratamiento penitenciario, abordando el aspecto religioso que no ha merecido un estudio mayor dentro del Derecho Penitenciario. Así como sí se ha desarrollado en el trabajo y la educación, el desarrollo de la espiritualidad de quienes se encuentran cumpliendo una condena fue un factor contributivo para su resocialización.

Práctica: ya que con la labor de campo efectuado en el centro penitenciario de Carquín se estableció el significado que tiene tanto para los internos de este penal y de todo el país como para las autoridades a cargo, la religión como una herramienta útil para la resocialización.

Social: A razón que con la presente investigación se benefician los internos, las autoridades penitenciarias y la sociedad en general.

1.5. Delimitación de estudio

a) Delimitación temática:

La temática que se estudió en esta investigación fueron: La resocialización, La evangelización y el tratamiento penitenciario.

b) Delimitación espacial:

El Centro Penitenciario De Carquin que se encuentra en la provincia de Huaura, ubicado en el norte de Lima, Debido a que es la realidad más inmediata en la que me encuentro.

c) Delimitación temporal:

La investigación abarco desde el año de 2019 hasta el año 2021. Ya que durante este periodo se ha acrecentado considerablemente el hacinamiento carcelario, teniendo como una de sus causales la reincidencia.

d) Delimitación poblacional:

Los internos del centro penitenciario de Carquin-Huacho.

1.6. Viabilidad del estudio

La investigadora consiguió la experiencia académica, la solvencia económica y recursos humanos; así como la adquisición a la información y el permiso para ingresar al Centro Penitenciario De Carquin para desarrollar la investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.2. Investigaciones internacionales

Paya (2017), en su investigación titulada “La asistencia religiosa en centros penitenciarios y de internamiento de extranjeros” de la Universidad de Valencia, tiene como conclusión:

En España los habitantes creyentes el 75% de la población- tienen el derecho primordial de practicar y de profesar sus creencias o de no hacerlo independientemente del lugar donde se encuentren, al igual que en nuestro país se cuenta con la libertad religiosa y el respeto de ella. Es Ante la presencia del hecho religioso, la ayuda de los poderes públicos es transcendental para que las manifestaciones del derecho de libertad religiosa sean posibles, entre ellas la asistencia religiosa, especialmente a los ciudadanos que estén en las Fuerzas Armadas o en centros penitenciarios u hospitalarios, asimismo es fundamental hacer mención que también se concluye que la práctica de la religión en prisión y el trabajo elaborado por los 293 ministros de culto y voluntarios pueden favorecer a la rehabilitación del interno y a su formación integral. Es así que si en nuestro país se le brindara mayor atención a la asistencia religiosa también contribuiría a la formación integral del tratamiento penitenciario.

Pabón (2016), en su tesis titulada “Libertad religiosa y paz en el contexto actual de los derechos humanos.” De la universidad de Valencia, tiene como principal conclusión:

Es preciso establecer iniciativas universales e inteligentes orientadas a suscitar e instituir un organismo que tendría como tarea generar un conocimiento de pasividad y armonía en todos los aspectos de la comunidad mundial, instituida en la obediencia de los derechos de las personas y la multiplicidad de adoraciones y creencias. Con el fin de salvaguardar la dignidad de las personas, la libertad religiosa, la inclusión, la igualdad de creencia religiosa. Siendo que con estas medidas se puede salvaguardar los derechos fundamentales que contempla nuestra carta magna para todos los ciudadanos peruanos sin importar su condición social, económica o de creencia. p. 228.

2.3. Investigaciones nacionales

- Arrollo (2018), sustento la tesis titulada “Educación Penitenciaria y Resocialización de Internos liberados del Establecimiento Penitenciario de Huaral 2014 y 2015”, en la Maestría de Derecho Penal de la Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión siguiente:

Que muestra concordancia entre la educación penitenciaria y la resocialización con una correlación de nivel positiva media, en los expresidarios del penal de Huaral en el 2014 y 2015.

- Cuba (2017), sustento la tesis titulada “Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano”, para obtener el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad en de la Universidad Cesar Vallejo, llega a la conclusión siguiente:

Es deficiente para los internos la rehabilitación psicológica y el proceso de la reeducación, por la deficiencia de profesionales competentes, en cantidad, calidad, y práctica profesional; por lo que carece de estimulación para la enseñanza de trabajo, pues se abandona a los penados de decidir si quieren o no instruirse y capacitarse. De este modo se menosprecia la oportunidad de lograr la reinserción en el futuro, una vez que ex presidiario sale al mercado laboral. En consecuencia, no se ejecuta los criterios de la Constitución. Art. 43, donde se establece que “El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, Siendo que no hay una colaboración eficaz de parte de las autoridades penitenciaria para que se cumpla con la resocialización.

- La Rosa y Lazaro (2016), sustento la tesis titulada “Ejecución penal y resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquin en el 2014”, para obtener el título de Abogado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, llega a la conclusión siguiente:

En el centro penitenciario San Judas Tadeo de Carquín no existe un entendimiento íntegro de los mandatos constitucionales sobre la resocialización, pese al conocimiento de manera general que tienen los

presidarios sobre la ley, sobre todo en el tratamiento que reciben, según estipula el C. E. P. y su Reglamento, no se cumple un tratamiento individual, por lo tanto no se ejecuta el programa de tratamiento individualizado que deberían recibir, siendo que los internos son capaces de identificar que la ejecución penal trasciende potencialmente en su resocialización.

2.3.1. Bases Teóricas

LAS TEORÍAS DE LA PENA

TEORIA ABSOLUTA

Se nombran así debido a que apelan al restablecimiento de valores absolutos, como lo es la justicia, siendo que es el único valor que concede una razón para que se dé la pena. Es por ello, que en honor a reponer el mal causado, la sentencia es admitida estrictamente como una recompensa a imputar por violar la ley penal, convirtiéndose así un mal al individuo que cometió el delito, siendo que esto compensaría el mal causado a un tercero.. (Jescheck, 2002 p. 75)

TEORÍAS DE LA PREVENCIÓN

Esta teoría es opuesta a la teoría absoluta, debido a que no contempla la pena como un mecanismo para la obtención de la justicia en el mundo, sino que la utiliza únicamente para la defensa de la sociedad con el propósito de impedir conductas sancionadas por la ley en el futuro, siendo que esta teoría se sostiene en que no se sanciona a quien comete un hecho ilícito para castigar a quien lo cometió sino que se utiliza esta conducta como ejemplo a fin de que las demás personas no cometan lo mismo sino serán castigadas como el que cometió el ilícito penal; por lo tanto es esencial la intervención del Estado para controlar las contralar las acciones ilícitas y así proteger a la sociedad. (Cerezo,2003, p. 22)

TEORIA MIXTA

Roxín (1999) Señala que la pena se impone al delincuente como una sanción por su conducta y también como un medio para lograr la readaptación del delincuente a la sociedad. Esta teoría ha sido recogida por nuestro ordenamiento jurídico puesto que solo se impone la pena al que comete un hecho punible, con la finalidad de resocializarlo.

LA RESOCIALIZACION

Mapelli (1983) define que la resocialización es un valor primordial de humanización del cumplimiento de las penalidades y medidas privativas de libertad, como garantía de las ambientes habituales de vida que toda persona debería de obtener (principio de atenuación) y contrapesar los resultados dañinos de estar reclusos en un penal.

Guillamondegui (2010) señala que la resocialización se conceptualiza como el proceso que se apertura con la estadía del penado en el centro penitenciario, por medio de un conjunto interdisciplinario de profesionales, con el apoyo del personal penitenciario y previa aprobación del recluso, procurando que tome conciencia de su mal accionar y de lo que repercute en su vida personal, familiar y social presente y futura, con el proyecto de promover y fortalecer su capacidad de cohabitar en la comunidad respetando las normas en lo sucesivo”.

García (1999) indica que la resocialización se realiza mediante la ejecución penal cuando se consiguen lograr efectos positivos en tres niveles: impidiendo que los internos adquieran nuevas habilidades y/o actitudes delictivas, fiscalizando la conducta de los internos en la prisión, e incidiendo en el comportamiento futuro de los condenados.

LA EVANGELIZACION

Evangelizar es el don de la Iglesia; la Iglesia existe, está llamada y está convocada para evangelizar, debemos enseñar de Jesucristo con la palabra y sobre todo con nuestro estilo de vida diaria.

La evangelización es dar a conocer las enseñanzas de Cristo, la cual indica el anuncio de buenas noticias, también llamadas buenas nuevas, existe la posibilidad de que si las personas se arrepienten pueden cambiar su vida para bien, todas las personas en el mundo sin importar su condición política, social, o económica tienen esta oportunidad.

El siervo de Dios Pablo VI, en su importantísima Exhortación Apostólica “Evangelii Nuntiandi”, entonces: la evangelización es dar a conocer los principios de enseñanza que trajo Jesucristo a todos los seres humanos y, con su ejemplo, transformar a la misma humanidad. Martínez A. (S.F.). El Evangelio; consiste, también, en aportar que cada persona nazca una devoción a Jesucristo, adyacente con una transformación personal que lo convierta y renazca interiormente.

- **NORMAS AFINES CON EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN**

- **INTERNACIONALES**

- a) **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

En este pacto internacional hace mención que todas las personas que ingresan a un penal serán tratadas con respeto en su calidad de seres humanos, así como también los procesados tienen que estar apartados de los que están cursando condena. (Art. 10).

- b) **Convención Americana de derechos Humanos**

Todo ser humano goza del derecho a que se proteja su bienestar psicológico, físico y moral; es por ello que en las leyes internas de todo penal garantiza que se cumpla dicha norma. Sin importar lo que haya hecho el penado no debe ser sujeto de martirios o tratos inhumanos, se debe respetar su integridad, las penas solo se darán con el fin de que el interno, cuando salga pueda integrarse a la sociedad respetando la norma impuesta por el Estado. (Art. 5)

- c) **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.**

La finalidad y defensa de la penas es que se cumpla la llamada resocialización del interno, y este pueda dejar de delinquir para convertirse un ciudadano respetuoso de las normas establecidas. (Art. 58).

- **NACIONALES.**

- a) **TRATAMIENTO PENITENCIARIO:**

El tratamiento que se le brinda al interno es de forma personal así como colectiva, consiste en que debe contar con un equipo multidisciplinario que aporten métodos científicos para contrarrestar la criminalidad en la que nos encontramos viviendo. C.E.P., Art. 6, y Art. IV del Título Preliminar.

El tratamiento es sustancial en el Sistema Penitenciario y se despliega por medio del sistema progresivo moderno.

Los principios probados que tutelan el régimen penitenciario instituyen que debe establecerse de forma individual y grupal, usando todos los métodos científicos habidos y por haber.

- LA RESOCIALIZACIÓN:**

La legalidad de la resocialización la hallamos de manera internacional en el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” en el art. 103º concerniente al método usado para penado constituye como fin su transformación y adaptación social.

También podemos encontrarlo a nivel nacional, en la constitución política de nuestro país en el artículo 139º descubrimos como uno de los principios de la Administración de Justicia, el que los internos sean instalados en establecimientos apropiados asimismo que el sistema penitenciario tiene por finalidad la rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

En el C.E.P., en el artículo II del T.P. (Título Preliminar) localizamos que el fin de la pena es similar de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

El art. X, del T.P. contiene principios del Sistema Penitenciario que ampara las disposiciones, recomendaciones y conclusiones de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del penado, considerándose dentro de ellas a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los internos.

El Título I del C.E.P. normaliza los derechos y deberes primordiales del penado en el transcurso de su estadía en el centro penitenciario para la ejecución de su pena. En la cual se emplean los arts. 3º y 9º recibiendo una libreta con las reglas de convivencia que gobiernan en el penal, correspondiéndole tomar posesión un ambiente digno de toda persona, recibiendo un tratamiento sistemático desde su incorporación hasta el cumplimiento de su condena.

- **LEGISLACIÓN COMPARADA**

- PAISES EUROPEOS**

- a) EN ESPAÑA**

- EL tratamiento tiene por finalidad formar al interno como una persona que tenga la capacidad de respetar la Ley penal, así como de proveer de sus propias necesidades y la de su familia si lo hubiera. Encaminando a formar en ellos una modo de vida en la que prime el respeto a sí mismos y de compromiso individual, familiar y de la comunidad en la que habita (**Ley Orgánica General Penitenciaria española, Art. 59**).

- b) EN ITALIA**

- El tratamiento que se ejecuta en las cárceles se efectuara garantizando la dignidad de los internos, así como también se debe asegurar el acatamiento del buen trato que merece toda persona.

Debiéndose aplicar a todos los que están privados de su libertad, contando con un tratamiento de reeducación que tenga relaciones con instituciones fuera de las cárceles. El procedimiento se practica contando con un criterio de individualización, obteniendo las concretas circunstancias de los internos. (**Ley Penitenciaria Italiana, Art.1**).

PAISES SUDAMERICANOS

a) EN ARGENTINA

Alcanzar que el penado obtenga la facultad de acatar y respetar las normas intentando su correcta reinserción social, impulsando el entendimiento y el soporte de la comunidad. La política penitenciaria tendrá que usar, las condiciones de cada conducta, utilizando para ello todos los métodos multifacéticos que sean oportunos. (**Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Arts.1 y 2**).

b) PENITENCIARIO EN BOLIVIA

El Procedimiento que se realizan en los centros penitenciarios posee la intención de ayudar a mejorar la conducta del interno y cambiar su comportamiento futuro en la sociedad, a través de diversos métodos.

La finalidad de la readaptación que apremia el tratamiento, es constante, y está fundado en el conocimiento recóndito de la personalidad del recluso. (**Decreto Ley 11080, Ley de Ejecución de Penas y Sistema**)

c) EN CHILE

La administración penitenciaria realiza sus dinámicas y diligencias en el aspecto de destituir, abolir o contrarrestar los componentes que han intervenido en el comportamiento delictivo y están encaminadas a los internos y aquellos que también han cometido un delito, a fin de lograr que, por propia voluntad, cooperen en la supervivencia dentro de la sociedad respetando la ley. (**Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo N° 518 de 19998, Arts. 92 al 95**).

CORRELACION COMPARATIVA

La presente tesis está basado en los cimientos de la realidad que confrontamos todos los días, debido a que las trascendentales dificultades que agobia a nuestra sociedad es el desmesurado aumento de la delincuencia que genera un ambiente de inseguridad para nuestros derechos y representa una amenaza para el Estado de derecho.

Por las noticias vemos a diario que padres violan a sus hijas, los hijos matan a sus padres, los cónyuges se matan entre ellos, etc.; las personas han llegado hasta el punto de matar a sus familiares, realizando un análisis a nuestra sociedad se podría decir que se viene cumpliendo lo señalado por Thomas Hoobs quien decía que “el hombre es el lobo de otro hombre” (González, R. 2011).

El primer delito cometido en el mundo según la Biblia fue el fratricidio, es decir el homicidio de Abel por su hermano Caín, quien por envidia de la buena relación que tenía con Dios decidió quitarle la vida.

Posteriormente Dios a través de Moisés estableció leyes (mandamientos) , para garantizar la convivencia pacífica, por ejemplo el mandamiento no matar visto desde la una perspectiva actual tipificaba el delito de homicidio y a su vez reconocían la vida como un derecho de todos los seres humanos, el mandamiento no robar tipificaba el delito de hurto u robo y protegía el derecho de propiedad , otro mandamiento fundamental dado por Dios fue “amar a tu prójimo como a ti mismo” que a su vez abarcaba todos los mandamientos y su cumplimiento por parte de todas las personas garantizaría la convivencia pacífica y justa, a la que todas las personas y Estados aspiran llegar algún día.

Por lo señalado anteriormente se puede decir que la Biblia es un libro que se ha proyectado mucho al futuro y que tiene una estrecha relación con el Derecho.

El Estado en virtud del ius poenale tiene la facultad de establecer que conductas constituyen delitos y sus penas, que a su vez están recogidas sistemáticamente por el código penal; y en virtud del ius puniendi tiene la facultad de sancionar a todas las personas que cometen ilícitos penales.

El Estado tiene diversas funciones dentro de las más importantes esta su deber de proteger a las personas garantizando el respeto de su dignidad, debido al aumento progresivo de la criminalidad el estado ha creado diversas disciplinas e instituciones con la finalidad de controlar y disminuir la delincuencia, dentro de la cual tenemos al Derecho Penal, la política criminal, la criminología, el centro penitenciario, etc.

El Derecho Penal es importante en la sociedad ya que cumple diversas funciones que son fundamentales para mantener un orden social equilibrado, como por ejemplo su función ético social que consiste en interrelacionar el derecho penal con la ética o moral que muy pocas veces se recogen entre si ya que ambas son cosas muy distintas, pero que cabe posibilidades de que si se

completan en ocasiones de que las personas que tiene costumbres moralistas la apliquen junto con el derecho penal.

Nuestra constitución en su Art.139 inc. 22 señala que el sistema penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de ello se puede colegir que el recluso tiene derecho a ser resocializado, ello se va lograr contando con el apoyo de la criminología que estudia de manera integral al sujeto criminal analizando cada una de las partes que lo integran como un ser biopsicosocial individual partiendo de su personalidad, de todas aquellas características que hacen a un individuo distinto a otro y por consiguiente a un criminal diferente a otro; es decir la criminología clínica centra su estudio en un delincuente elaborando una opinión, diagnóstico, pronóstico y eventual tratamiento. La política penitenciaria tiene la función primordial: de resocializar al interno, su incumplimiento iría en detrimento de los intereses de nuestra sociedad.

Nuestro código de ejecución penal menciona que al interno se le da un tratamiento individual y grupal. Nos dice en su art. 60° que el tratamiento penitenciario es individual y colectivo. Consistente en utilizar los métodos científicos y todos aquellos que consientan lograr el objetivo del tratamiento de acuerdo a las particularidades propias del penado”.

Ahora la resocialización no solo es la tarea del Estado sino también de la sociedad como lo dice nuestro C.E.P. en su T.P art. VI, que el tratamiento penitenciario pueden contar con el apoyo de todas las personas participando de manera dinámica en el tratamiento del recluso y en gestiones de socorro post-penitenciaria.

Las medidas que la política penitenciaria aplica tales como la educación y trabajo son ineficaces, si bien sirven para que los internos se mantengan ocupados, adquieran el hábito de trabajo, tengan mayor instrucción y accedan a beneficios penitenciarios, pero esto no los orienta en valores y no les hace tomar conciencia sobre sus actos, es decir no se les explica por qué su conducta es mala, el daño y repercusión que ha tenido su actuar respecto a la víctima y su familia.

En diversos centros penitenciarios del Perú y del mundo, muchos cristianos van a las cárceles a predicar a los reclusos las enseñanzas de Jesucristo, en la mayoría de los casos ha tenido efectos positivos, es decir se ha logrado que los internos cambien de comportamiento y no vuelvan a delinquir, además Jehová Dios, se interesa mucho por los internos que son delincuentes y pecadores. Jesucristo, dijo que sus enseñanzas son para todas las personas que desean arrepentirse y seguirlo, en especial a las personas que han cometido errores. (Lucas 5:32).

La evangelización consiste en las enseñanzas de Jesucristo que implica, los mandamientos, principios, etc. Mediante el cual se logra la conversión de las personas, por ello proponemos que se incorpore como un tratamiento penitenciario.

La evangelización como tratamiento penitenciario tiene por finalidad concientizar al interno, generar anhelo de cambiar su comportamiento, modos de vida y los modelos de pensamiento para que se ajusten a leyes de Dios, en este caso no simplemente ha de procurar el acatamiento a la legalidad formal, sino también la aceptación e interiorización de las reglas primordiales de la convivencia en la sociedad.

Al positivarse la evangelización como tratamiento penitenciario se aplicaría obligatoriamente a todos los reclusos que se encuentran internados en el penal de Carquin, pero esto no colisionaría con el derecho de libertad de religión puesto que no constituye una afectación concreta de su libertad de religión, ya que no le obliga a renunciar o cambiar de religión, sino que trata de influir en el interno para que este cambie de conducta.

Es menester señalar que la pena tiene por finalidad resocializar al interno, de manera que se le deben aplicar todos los tratamientos idóneos para cumplir con dicho fin, por otra parte, el preámbulo de nuestra constitución invoca a Dios, si se ha considerado poner a Dios a nuestro estado **¿porque no poner en manos de Dios también a los internos?**

La ley N° 29635 creo el Registro de Entidades Religiosas determina como finalidad sustancial el reconocimiento de la personería jurídica civil de las entidades religiosas, así como proveer sus diplomacias con el Estado, consideramos que esta institución se encargaría de seleccionar a las iglesias cristianas para que envíen las personas más preparadas para efectuar la evangelización.

Los pastores de las diversas iglesias cristianas coordinarían con el jefe del INPE para establecer los horarios y habilitar ambientes adecuados para la predica de la palabra de Dios.

Como ciudadanos forjadores del desarrollo de nuestro país debemos recordar la inhumanidad en las prisiones de todo el mundo e insinuar algo acerca de sus reformas, contribuir con la formación y ejecución de una política penitenciaria alternativa que formulan innovadores planteamientos a nivel local y nacional

2.3.2. Bases filosóficas

En las bases filosóficas esta tesis se enfoca en el positivismo jurídico, el cual recopila una cadena de normas establecidas por el congreso con el propósito de poner parámetros a todas las personas para que puedan respetar las leyes del país.

- **El fundamento ontológico**

Se toma el termino ontología de la forma tradicional y metafísica, en ese sentido se habla de estudiar al ser humano en su totalidad; es decir, como ser individual, social, cultural, material y espiritual, sus ideales, credos, metas, orígenes y sus propósitos más allá de esta vida. Como parte de sus creencias establece códigos y reglamentos que rigen su vida en cual les permite respetar las leyes sobre todo la ley penal garantizando así una convivencia pacífica. (Echeverría, 2017).

- **La fe basada en la metafísica Aristotélica**

Farre, L. (1949) indica que en la metafísica de Aristóteles señala. “El bien como tal estimula a la acción” (p.1445). Lo que nos indicaría que los principios del evangelio de Jesucristo, que nos enseña amar y respetar a los demás, nos tiene que llevar a la practicidad de las cosas, a que se debe hacer lo que se está aprendiendo en la vida diaria de los internos ya sea con las autoridades penitenciarias, su compañeros de celda, los profesionales que prestan servicio al penal y con las personas que los visitan.

- **La fe basada en la metafísica Santo Tomas de Aquino**

La metafísica de Santo Tomas de Aquino (2001) nos indica que se Requiere que los seres humanos que ha violado la ley penal necesitan de lo sobrenatural que le permita alcanzar la comprensión de situaciones que no está apto para conocer de manera natural. Y a esa se le llama luz sobrenatural concedida al hombre se llama el don de entendimiento (p.97). Con esto la tesis de que el evangelio de Jesucristo va a resocializar al interno con una luz sobrenatural que le va a permitir a que su cambio y perspectiva de las cosas sean diferentes a la conducta que lo llevo estar confinado en un centro penitenciario.

2.3.3. Definición de términos básicos

CRIMINOLOGIA:

Cuando usamos el termino criminología hace referencia a que es un ciencia práctica e pluridisciplinaria que se encarga de estudiar el crimen, del sujeto infractor, la víctima y la manera controlar el comportamiento antisocial siendo que es una conducta punible, así como también trata de proporcionar una información aceptada por la ciencia y contrastada sobre la realidad, la génesis de dicho comportamiento, asimismo su génesis y variables sustancial del crimen, de igual modo crea esquemas de prevención eficiente del mismo y métodos de intervención efectiva en la persona que infringe la ley penal.

DERECHO DE LIBERTAD DE RELIGION:

Este derecho implica que todos tienen derecho a que el Estado proteja sus credos y creencias en el plano de su fe religiosa, siendo esto un principio básico de convivencia en la sociedad y un derecho fundamental amparado en nuestra constitución. Así como también garantiza la libertad para poner en práctica la religión que profesa cada ser humano en todas sus formas ya sea de manera individual o colectiva.

DERECHO PENAL:

Cuando se habla del derecho penal se hace referencia a que es un conducto para controlar a la sociedad, teniendo un papel secundario en la intervención cuando se viola una norma, por lo que es utilizado cuando los demás conductos de control social repercutan ineficaces.

DELITO:

Es una accionar de una persona que viola la ley penal establecida por el poder legislativo y que tiene una sanción como consecuencia de dicha acción.

EVANGELIZACION:

Son las enseñanzas de Jesucristo que genera un encuentro con el espíritu santo que no deja nada como era antes, sino que asume la forma de la de la conversión.

POLITICA CRIMINAL:

La política criminal se define como una recopilación de medidas que acoge el Estado para combatir la criminalidad en la sociedad. Es así que esto, forma parte de la estrategia del Estado para atacar, evitar y castigar la delincuencia, garantizando los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

POLÍTICA PENITENCIARIA:

Cuando se habla de política penitenciaria se está hablando de un acumulado de actividades, disposiciones y medidas que ejecuta el Estado con la finalidad de optimizar el régimen

penitenciario, es decir, para perfeccionar los centros penitenciarios de nuestro país, los ambientes en la cual viven los presidiarios y obtener que puedan restablecerse en la sociedad luego de pagar la condena que les asignó el Poder Juez.

RESOCIALIZACION:

La resocialización se define como su mismo nombre lo indica volver la sociedad respetando la sociabilidad que hay fuera de las cárceles; es una iniciación elemental de humanización, en donde el interno pueda acoplarse a las situaciones frecuentes de vida fuera del penal y equilibrar los resultados nocivos de haber estado pagando condena en una prisión.

CÓDIGO DE EJECUCION DE PENAL:

Es una recopilación de leyes que regulan el Régimen Penitenciario, en donde se tiene como prioridad el respeto del recluso, teniendo como finalidad su resocialización utilizando para ello un tratamiento interdisciplinario.

2.3.4. Hipótesis de investigación

2.4. Hipótesis general

Existió relación significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

2.5. Hipótesis específicas

He1: Existió relación significativa entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

He2: Existió relación significativa entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

2.6 Operacionalización de variables

Titulo	Variables	Dimens iones	Definición		Indicadores	Items
			Conceptual	Operacional		
Positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario de resocialización del interno en el Perú.	Variable X: Positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario.	Incorporación de las enseñanzas religiosas	Es la enseñanza que impartió Jesucristo que genera un encuentro con el espíritu santo que no deja nada como era antes, sino que asume la forma de la de la conversión.	Se medirá por medio de una encuesta a los internos del penal de Carquin.	Conversión	1,2,3,4,5
					Enseñanzas de Jesucristo	6,7,8,9,10
		asistencia religiosa	Es el trabajo del Estado para instituir los escenarios o instalaciones adecuadas, con la finalidad de que logren obtener asistencia espiritual continua de la religión que profesan, a las personas que han disminuidos los medios de recibirlas por estar sometidos a un régimen de especial sujeción. (LÓPEZ ALARCÓN-2010).	Se medirá por medio de una encuesta a los internos del penal de Carquín.	Política Penitenciaria	11,12,13,14
	Libertad de religiosa				15,16,17	
	Reinserción				18, 19	
		Reeducación	20, 21			
		Rehabilitación	22, 23			
	Variables Y: Resocialización del interno.	Resocialización	Proceso mediante el cual se busca que el sujeto que se encuentra cumpliendo una condena penal pueda ser reinsertado a la sociedad donde pertenecía.	Se medirá por medio de una encuesta a los internos del penal de Carquin.	Derechos Humanos	24
		Interno	Es aquel ser humano que se encuentra pugnando condena en un	Se medirá por medio de una		

			establecimiento penitenciario, reclusorio o cárcel.	encuesta a los internos del penal de Carquin.	sentencia	25, 26
--	--	--	---	---	-----------	--------

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El diseño metodológico que se incurrido en la tesis presentada es no experimental, de corte transversal.

3.1.1. Tipo de la investigación

Básica. Aporta al aumento del conocimiento científico, implantando novedosas teorías o cambiando las ya existentes.

3.1.2. Enfoque de la investigación

Cuantitativo, porque se ha aplicado a los internos del penal de Carquin- Huaura.

3.1.3. Nivel de la investigación

Descriptivo-Correlacional, ya que hemos dilucidado la concordancia que concurre entre la positividad del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en los centros penitenciarios de país.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población de estudio

Se ha considerado tomar a 59 internos del Establecimiento Penitenciario de Carquin, los cuales están conformados por el régimen Cerrado Ordinario de Mínima Seguridad.

3.2.2. Muestra poblacional

Se ha considerado tomar a 59 internos del Establecimiento Penitenciario de Carquin, los cuales están conformados por el régimen Cerrado Ordinario de Mínima Seguridad.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Observación: analizar y evaluar la aplicación del tratamiento penitenciario que se realiza en Carquin.

Encuesta

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

3.4.1. Recolección de datos

Los datos conseguidos son separados, sistemáticamente para ser presentados y procesados en la tesis, una vez logrados los resultados de la indagación de salida, se puede mostrar que estos

han datos necesarios y privilegiada para la presente investigación; además ingresa a una inspección que indica si los resultados han sido resueltos adecuadamente.

3.4.2. Tabulación

La tabulación es la técnica que nos admite detallar los resultados adquiridos en la encuesta; es decir, nos admite establecer la continuidad de obtención de cada variable de averiguación por medio de las evaluaciones o pausas que lo establezca la tesista.

3.4.3. Registro de datos

Consiste en que la estructura debe obtener un repertorio de forma sistemática, continua; a modo de ejemplo podemos decir que se halla el índice de tablas y el de gráficos.

3.4.4. Presentación de datos

En la presentación de datos de la averiguación podemos contar con la obtención de los resultados teniendo que medirse por medio de la estadística los resultados de sus datos, los cuales tienen que demostrar a través de tablas y gráficos logrando ser demostrada de manera tangible, resaltándose los datos trascendentales o también presentados en tablas estadísticas.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Aquí se representan los efectos conseguidos en la tesis de campo, cabe señalar que los datos fueron conseguidos utilizándose la técnica de la encuesta mediante cual herramienta fue cuestionario que fueron aplicados a 59 internos los cuales están conformados por el régimen Cerrado Ordinario de Mínima Seguridad del Penal San Judas Tadeo-Carquin.

4.1. Análisis de resultados

Tabla 01. Distribución de internos respecto a la edad.

Edad	Internos	Porcentaje
17 - 25	5	8,5
25 - 33	11	18,6
33 - 41	16	27,1
41 - 49	12	20,3
49 - 57	9	15,3
57 - 65	5	8,5
65 - 73	1	1,7
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

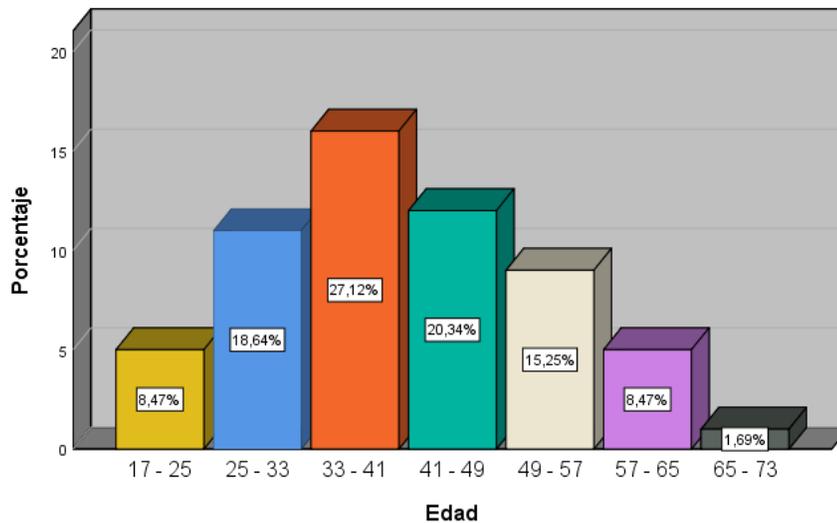


Figura 01. Representación de internos respecto a su edad.

Los internos respecto a su edad existe un 27.12% que tienen una edad comprendida entre 33 a 41 años, a diferencia que se presenta una menor cantidad en la edad comprendida de 65 a 73 años con un 1.69%.

Tabla 02. Distribución de internos respecto al estado civil.

Estado civil	Internos	Porcentaje
Soltero	18	30,5
Conviviente	26	44,1
Casado	13	22,0
Divorciado	1	1,7
Viudo	1	1,7
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

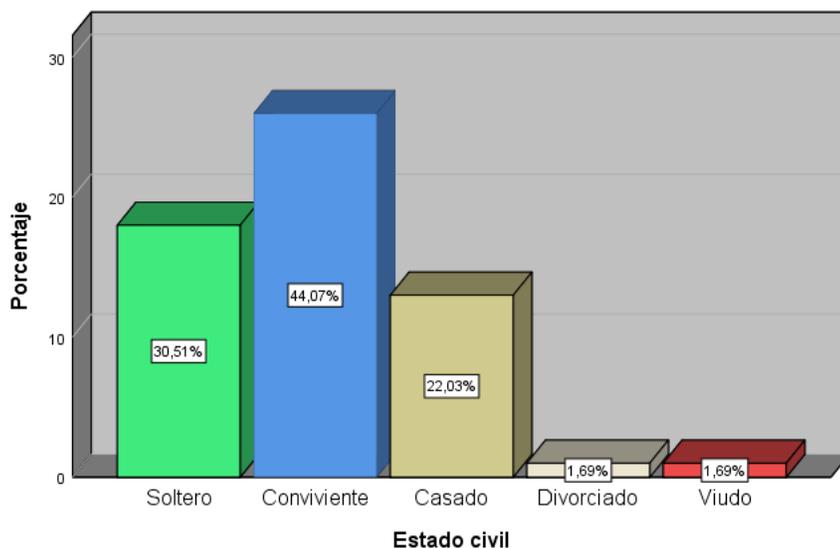


Figura 02. Representación de internos respecto al estado civil.

Respecto al estado civil de los internos se observó que la mayoría (44.07%) conviven a diferencia que el 22.03% son casados y se observa que hay un 1.69% en divorciados y viudos.

Tabla 03. Distribución de internos respecto al grado de instrucción.

Grado de instrucción	Internos	Porcentaje
Sin nivel	3	5,1
Primaria	15	25,4

Secundaria	35	59,3
Técnico	2	3,4
Superior	4	6,8
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

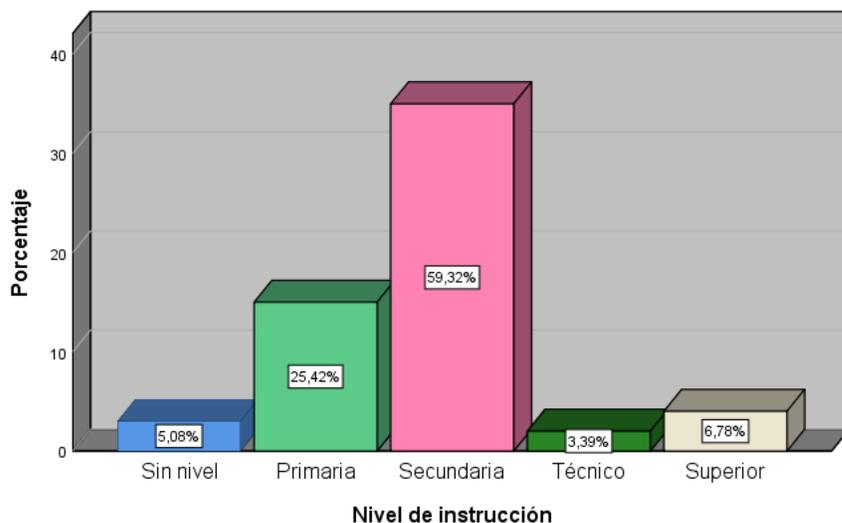


Figura 03. Representación de internos respecto al grado de instrucción.

Respecto al grado de instrucción el 59.32% tiene un nivel secundario, 3.39% técnico y un 6.78% superior.

Tabla 04. Distribución de internos respecto a opinión de cambio de conducta.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	23,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	18,6
En desacuerdo	29	49,2
Totalmente en desacuerdo	5	8,5
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

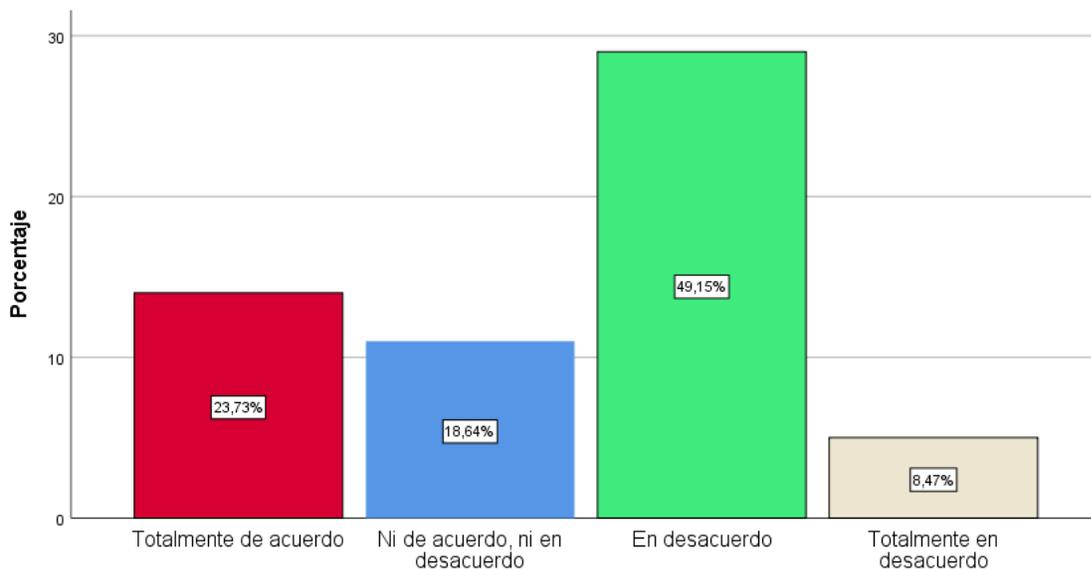


Figura 04. Representación de internos respecto a opinión de cambio de conducta.

Se observa un 49.15% de internos que manifiestan desacuerdo respecto a que se pueda cambiar la conducta que lo trajo aquí, frente a un 23.73% que considera totalmente de acuerdo.

Tabla 05. Distribución de los internos respecto a opinión de solo puede cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	11,9
De acuerdo	10	16,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	50,8
En desacuerdo	12	20,3
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

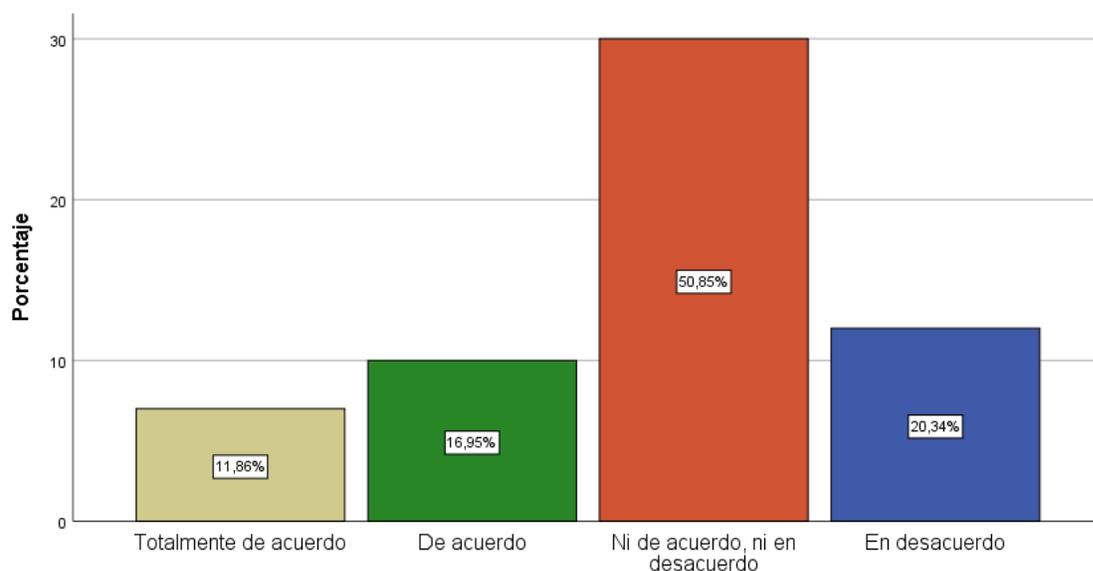


Figura 05. Representación de los internos respecto a opinión de solo puede cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado.

Se observa un 50.85% de internos no estar de acuerdo ni en desacuerdo, en la opinión que pueda cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado, frente a un 11.86% que considera estar totalmente de acuerdo.

Tabla 06. Distribución de los internos respecto a opinión de puede tener tranquilidad en su vida después que hizo daño a los demás.

Opinión	Internos	Porcentaje
---------	----------	------------

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

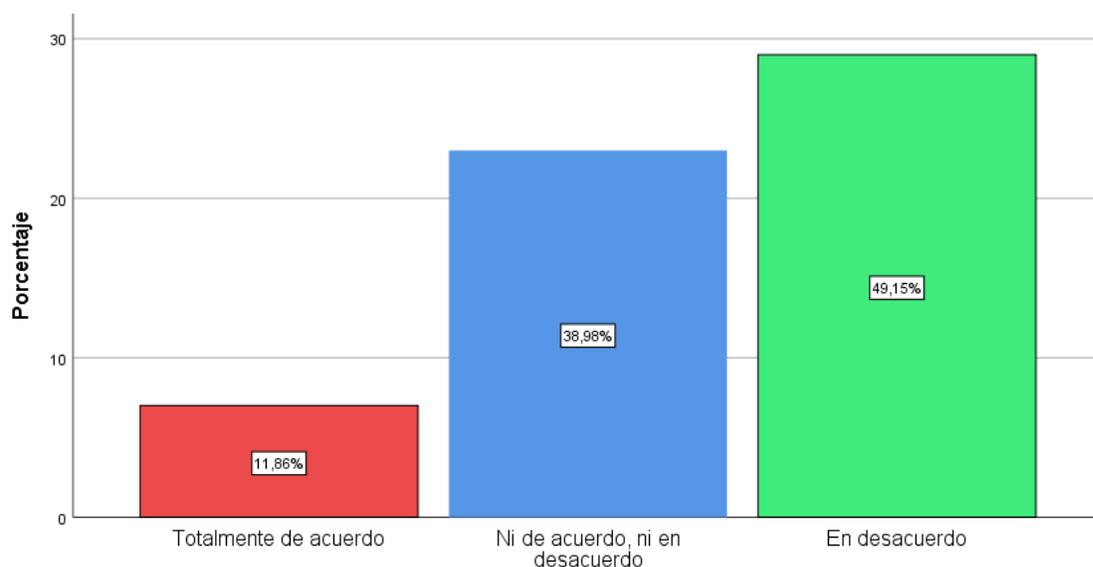


Figura 06. Representación de los internos respecto a opinión de puede tener tranquilidad en su vida después que hizo daño a los demás.

El 49.15% de internos manifiestan su desacuerdo respecto a tener tranquilidad en su vida después de haber hecho daño a los demás a diferencia que existe un 11.86% que considera su total acuerdo.

Tabla 07. Distribución de los internos respecto a opinión cree que puede haber tranquilidad en usted, algún día.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	23,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	15,3
En desacuerdo	26	44,1
Totalmente en desacuerdo	10	16,9
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

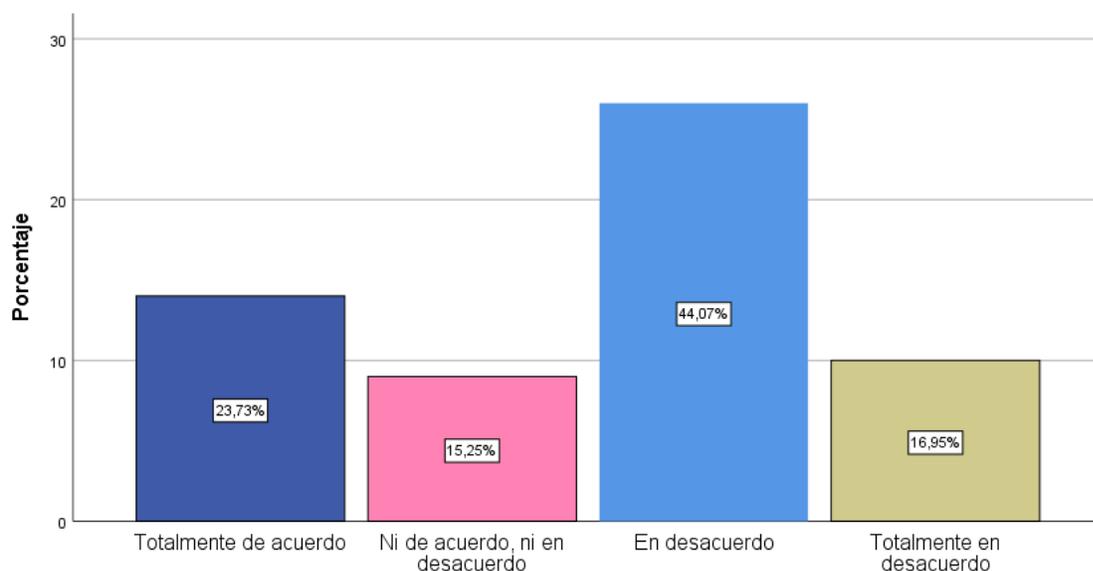


Figura 07. Representación de los internos respecto a opinión cree que puede haber tranquilidad en usted, algún día.

El 44.07% de los entrevistados considera su desacuerdo respecto a tener tranquilidad algún día, mientras que se observa un 23.73% estar totalmente de acuerdo.

Tabla 08. Distribución de los internos respecto a opinión cree usted que ha conseguido la felicidad después de lo que hizo para llegar aquí.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	7	11,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	28,8
En desacuerdo	18	30,5
Totalmente en desacuerdo	17	28,8
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

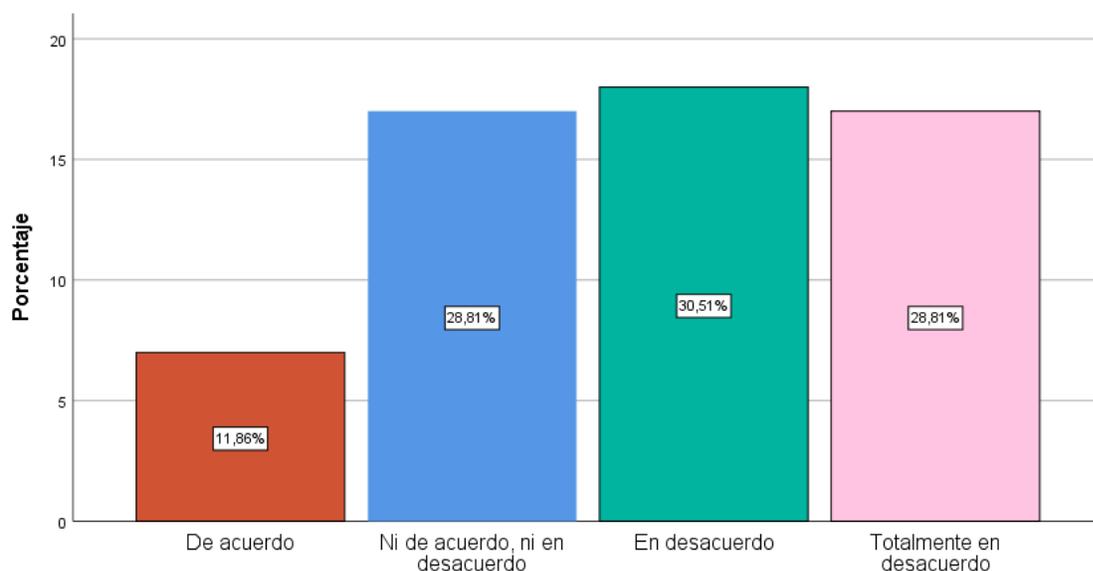


Figura 08. Representación de los internos respecto a opinión cree usted que ha conseguido la felicidad después de lo que hizo para llegar aquí.

El 59.32% de los internos consideran no estar de acuerdo respecto a haber conseguido la felicidad después de haber cometido el hecho ilícito, a diferencia que se observa un 11.86% estar de acuerdo.

Tabla 09. Distribución de los internos respecto a opinión cree usted que puede cambiar su vida con la ayuda de las enseñanzas de Jesucristo.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	7	11,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	31	52,5
En desacuerdo	21	35,6
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

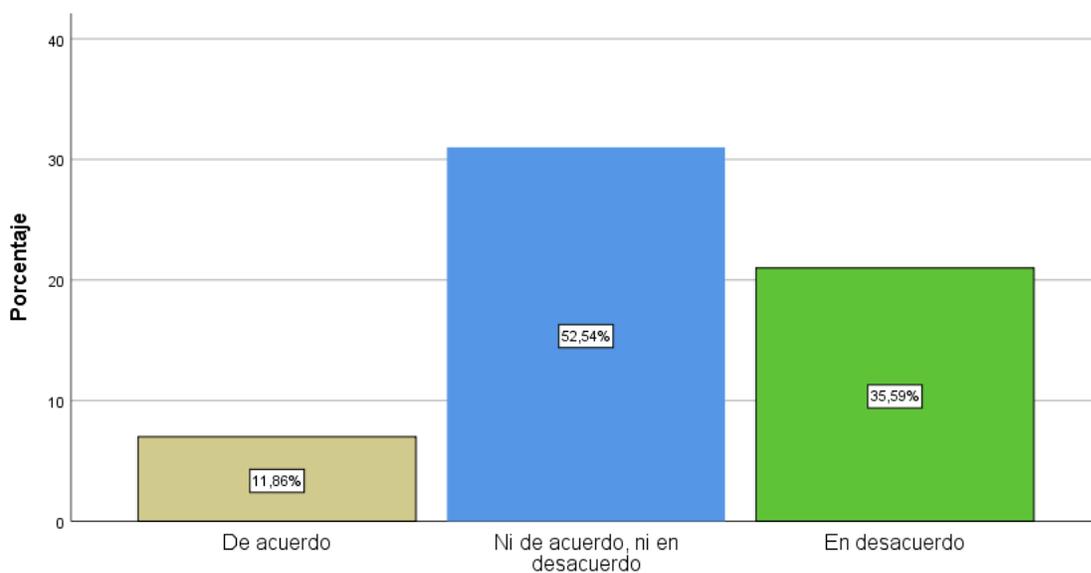


Figura 09. Representación de los internos respecto a opinión cree usted que puede cambiar su vida con la ayuda de las enseñanzas de Jesucristo.

Se observa que solo el 11.86% de internos consideran que las enseñanzas de Jesucristo le pueden ayudar a cambiar su vida.

Tabla 10. Distribución de los internos respecto a opinión cree usted que las enseñanzas de Jesucristo le ayudarían a cambiar su conducta delictiva.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	44,1
En desacuerdo	33	55,9
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

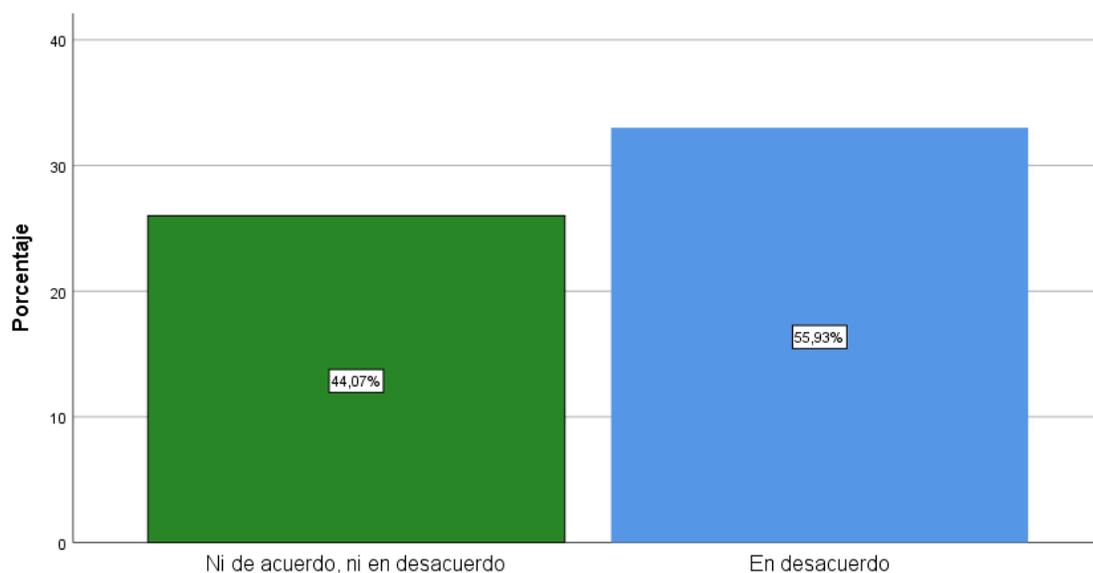


Figura 10. Representación de los internos respecto a opinión cree usted que las enseñanzas de Jesucristo le ayudarían a cambiar su conducta delictiva.

El 55.93% de los entrevistados manifiestan su desacuerdo respecto a las enseñanzas de Jesucristo que le ayudarían a cambiar su conducta delictiva.

Tabla 11. Distribución de los internos respecto a opinión es Jesucristo importante para usted.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	7	11,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	20,3
En desacuerdo	29	49,2
Totalmente en desacuerdo	11	18,6
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

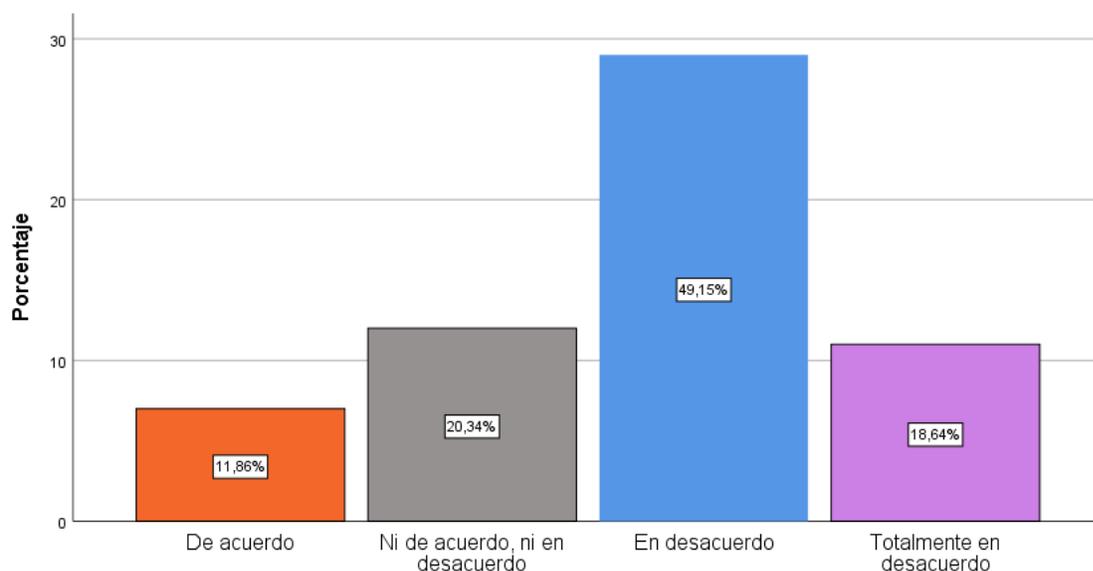


Figura 11. Representación de los internos respecto a opinión es Jesucristo importante para usted.

El 67.79% de los internos manifiestan su desacuerdo respecto a que Jesucristo sea importante y solo un 11.86% de ellos considera estar de acuerdo.

Tabla 12. Distribución de los internos respecto a opinión cree que Dios y Jesucristo lo ama a pesar de lo que usted hizo.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	40,7
En desacuerdo	28	47,5
Totalmente en desacuerdo	7	11,9
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

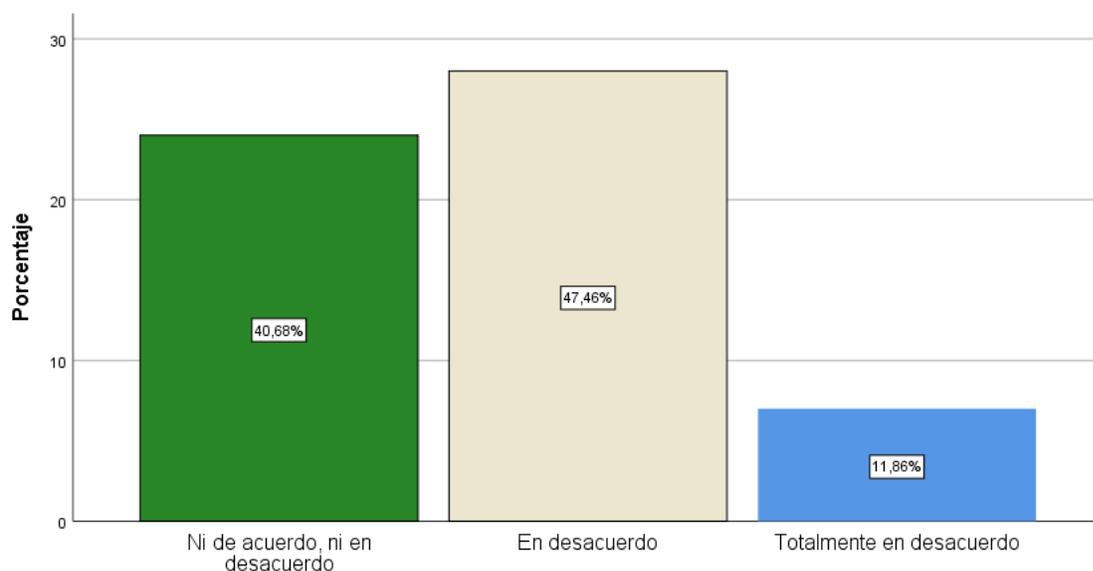


Figura 12. Representación de los internos respecto a opinión cree que Dios y Jesucristo lo ama a pesar de lo que usted hizo.

El 59.32% de los entrevistados creen estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo respecto a la interrogante que Dios y Jesucristo lo aman a pesar de su acto ilícito.

Tabla 13. Distribución de los internos respecto a opinión, sabe usted que Dios no está de acuerdo con la acción que realizó, pero aun así lo ama.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	31	52,5
En desacuerdo	28	47,5
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

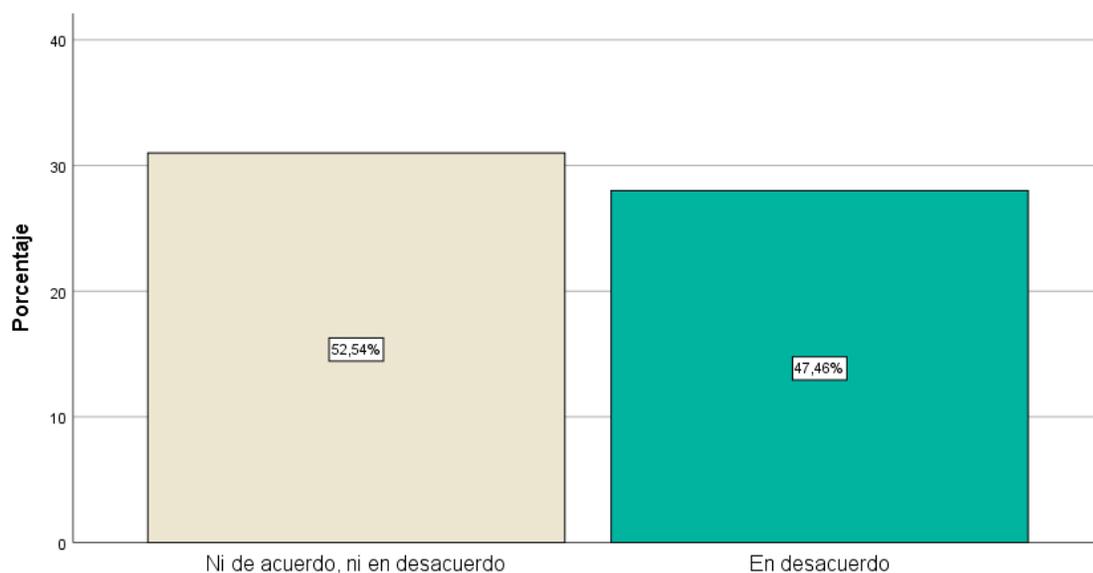


Figura 13. Representación de los internos respecto a opinión, sabe usted que Dios no está de acuerdo con la acción que realizo, pero aun así lo ama.

El 47.46% de los internos consideran su desacuerdo respecto a que Dios no está de acuerdo con la acción que realizaron, pero aun así lo ama.

Tabla 14. Distribución de los internos respecto a opinión cual es el tratamiento que recibe usted.

Opinión	Internos	Porcentaje
Psicológico	10	16,9
Laboral	1	1,7
Educativo	1	1,7
Psicológico, laboral y educativo	47	79,7
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

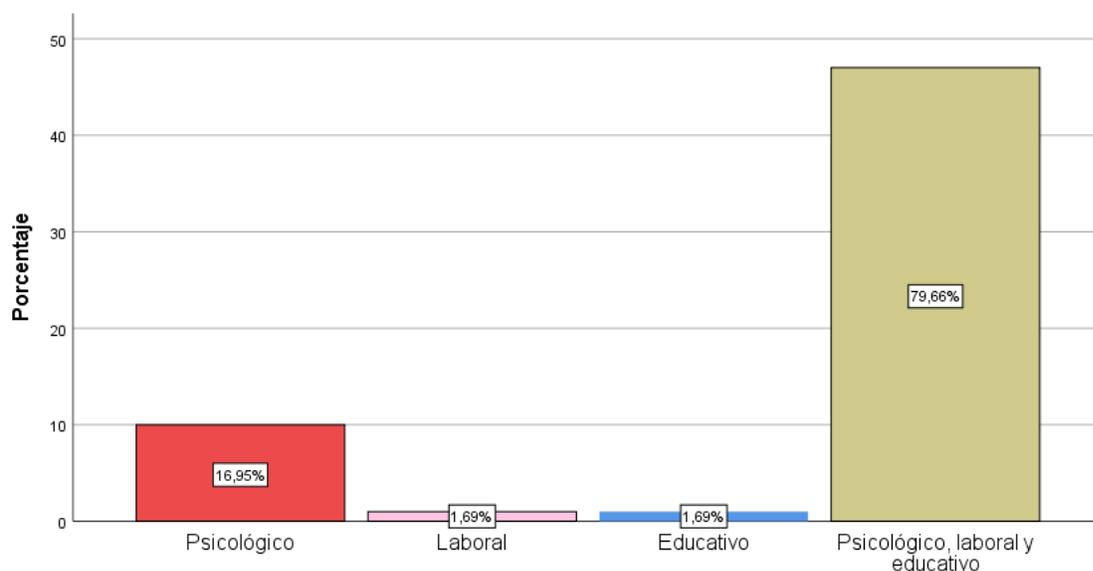


Figura 14. Representación de los internos respecto a opinión cual es el tratamiento que recibe usted.

Más del 50% de los internos manifiestan que el tratamiento que reciben es psicológico, laboral y educativo (79.66%).

Tabla 15. Distribución de los internos respecto a opinión cree usted que el tratamiento que recibe mejora su conducta.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	11,9
De acuerdo	16	27,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	25,4
En desacuerdo	21	35,6
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

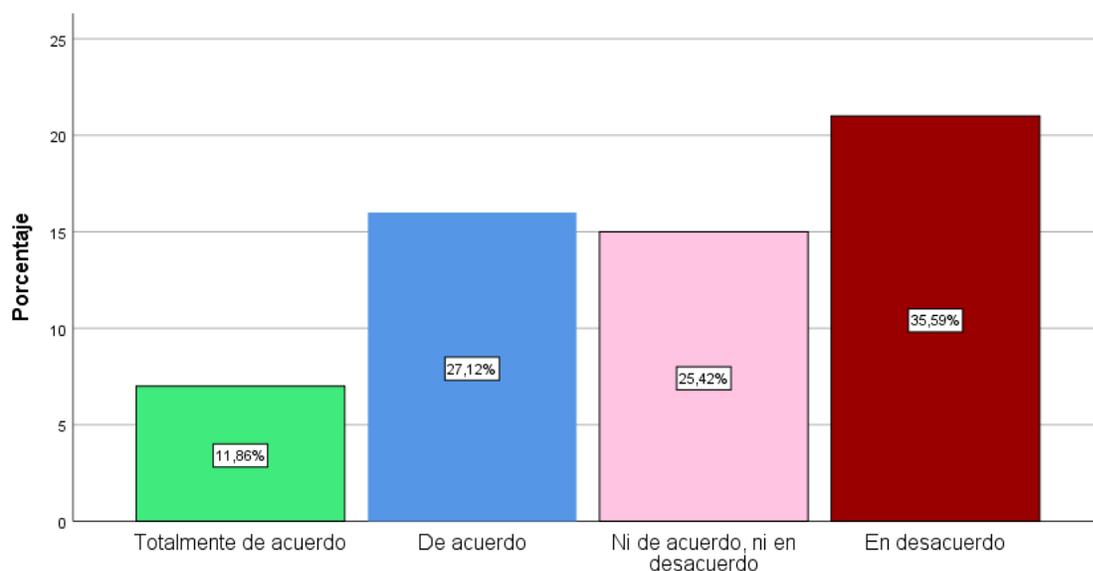


Figura 15. Representación de los internos respecto a opinión cree usted que el tratamiento que recibe mejora su conducta.

El 35.59% de los entrevistados consideran estar en desacuerdo respecto a que el tratamiento que reciben mejora su conducta y solo un 11.86% manifiesta estar totalmente de acuerdo.

Tabla 16. Distribución de los internos respecto a opinión, ha influido de manera positiva ese tratamiento en usted.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	11,9
De acuerdo	10	16,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	42	71,2
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

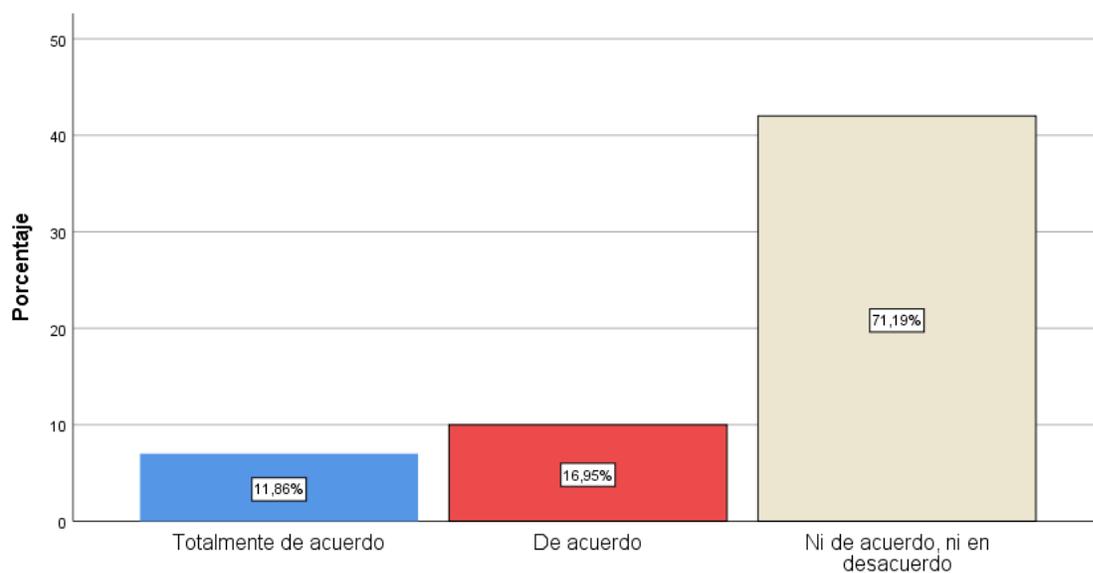


Figura 16. Representación de los internos respecto a opinión, ha influido de manera positiva ese tratamiento en usted.

Solo el 28.81% de los internos consideran que el tratamiento ha influido de manera positiva.

Tabla 17. Distribución de los internos respecto a opinión, ha cambiado su conducta desde que recibe el tratamiento.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	7	11,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
En desacuerdo	23	39,0
Totalmente en desacuerdo	10	16,9
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

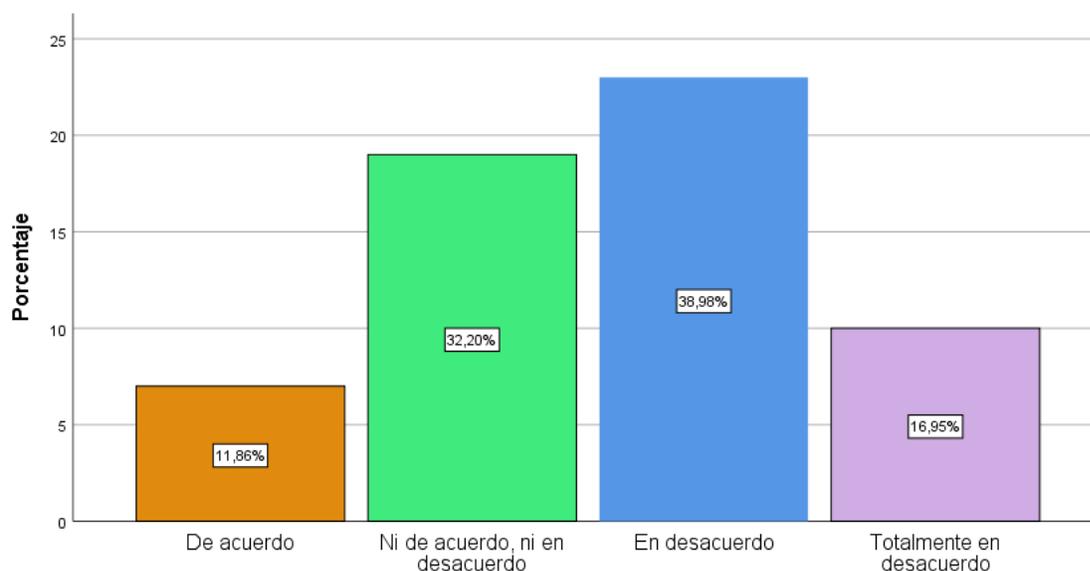


Figura 17. Representación de los internos respecto a opinión, ha cambiado su conducta desde que recibe el tratamiento.

El 55.93% de los entrevistados consideran tener un nivel de desacuerdo respecto a la interrogante de que el tratamiento que recibe haya influido en su conducta, mientras que solo un 11.86% manifiestan estar de acuerdo con ello.

Tabla 18. Distribución de los internos respecto a opinión, cree usted que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	30,5
De acuerdo	22	37,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

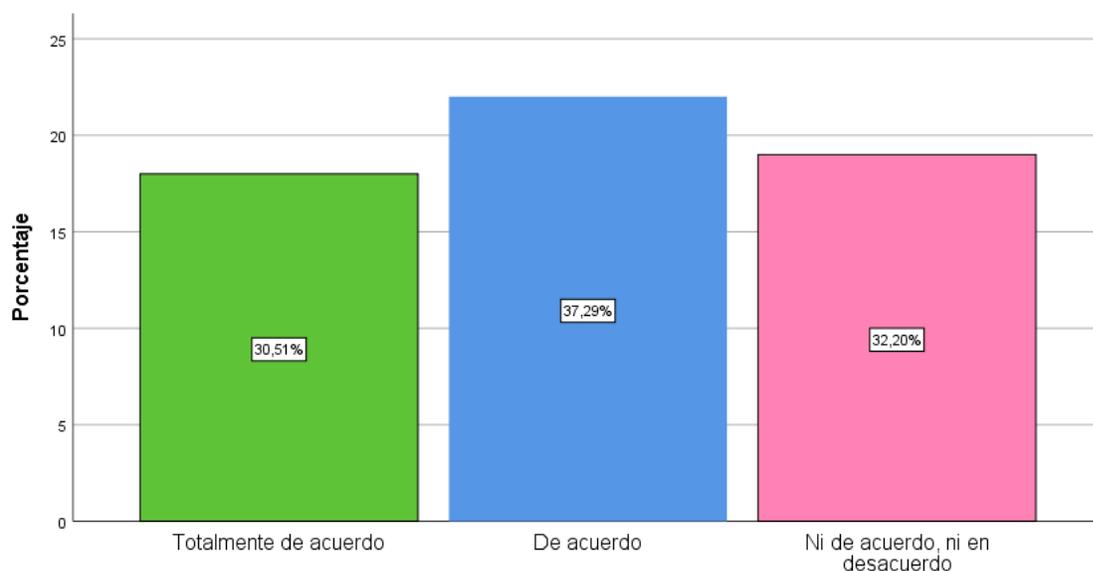


Figura 18. Representación de los internos respecto a opinión, cree usted que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado.

Se observa que un 30.51% de los internos consideran estar totalmente de acuerdo y un 37.29% de acuerdo, respecto a que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado.

Tabla 19. Distribución de los internos respecto a opinión, cree que pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	12	20,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	37	62,7
En desacuerdo	10	16,9
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

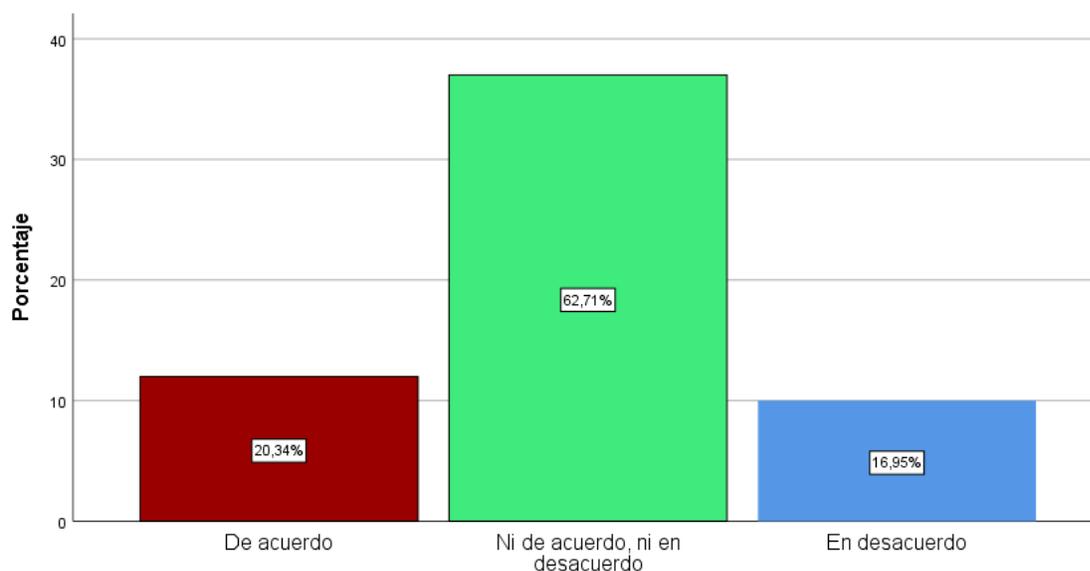


Figura 19. Representación de los internos respecto a opinión, cree que pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa.

De los encuestados el 20.34% consideran estar de acuerdo respecto a que se pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa, frente a un 16.95% que manifiesta su desacuerdo.

Tabla 20. Distribución de los internos respecto a opinión, cree que la libertad religiosa es un derecho primordial que debe ser respetado por el Estado en cualesquiera de sus formas.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	20,3
En desacuerdo	30	50,8
Totalmente en desacuerdo	17	28,8
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

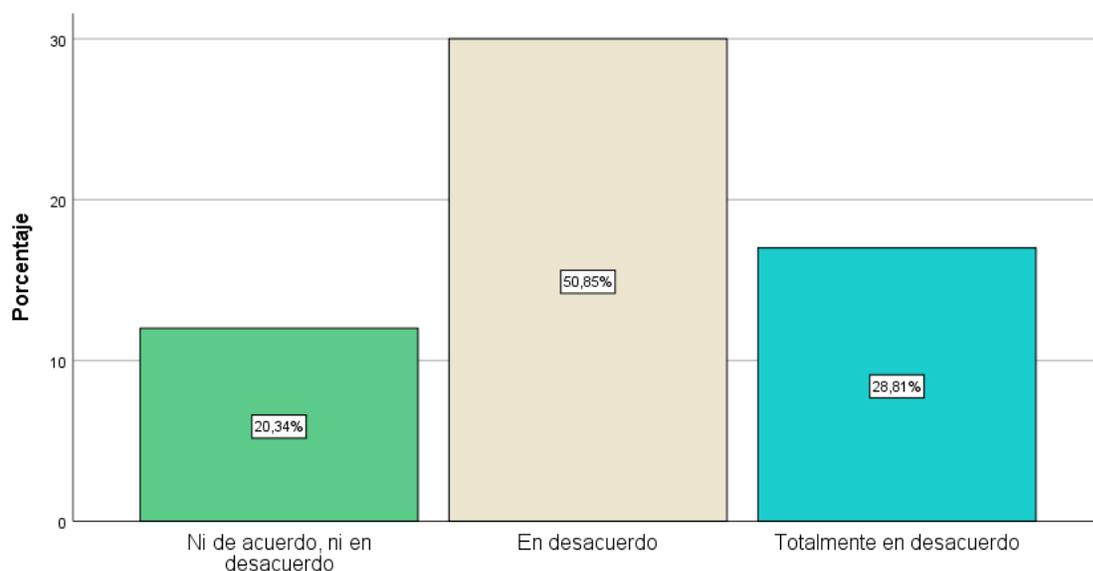


Figura 20. Representación de los internos respecto a opinión, opinan que la libertad religiosa es un derecho constitucional que no debe ser violada por el Estado ni por la sociedad.

Se observa que más del 50% de los internos manifiestan su estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo respecto a que la libertad religiosa es un derecho esencial que debe ser respetado por todos.

Tabla 21. Distribución de los internos respecto a opinión, cree que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
En desacuerdo	19	32,2
Totalmente en desacuerdo	21	35,6
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019

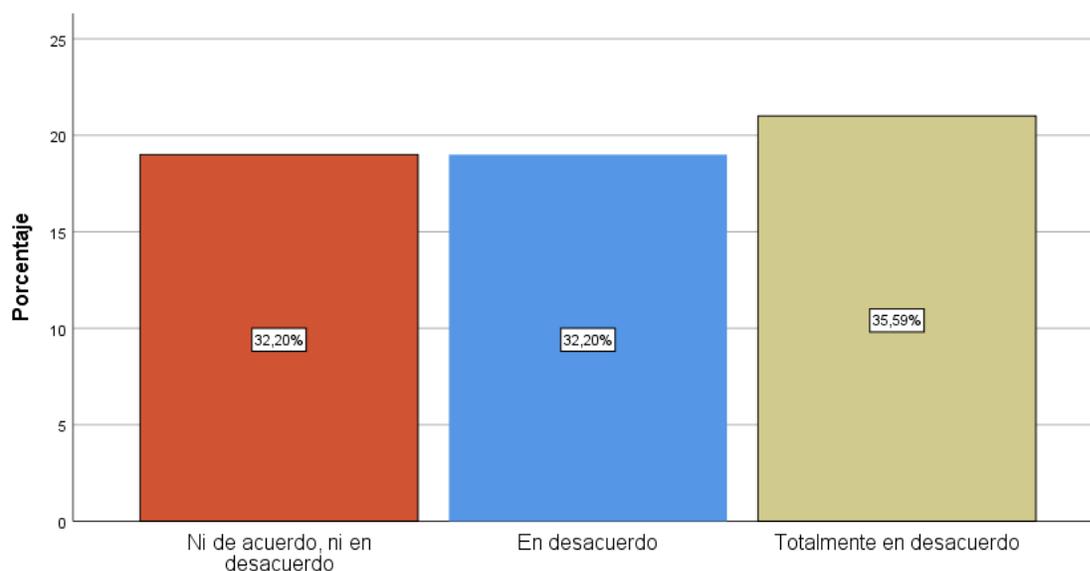


Figura 21. Representación de los internos respecto a opinión, cree que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos.

De los internos el 32.2% consideran estar en desacuerdo y un 35.59% totalmente en desacuerdo respecto a que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos.

Tabla 22. Distribución de los internos respecto a opinión, desea usted integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	43	72,9
En desacuerdo	16	27,1
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

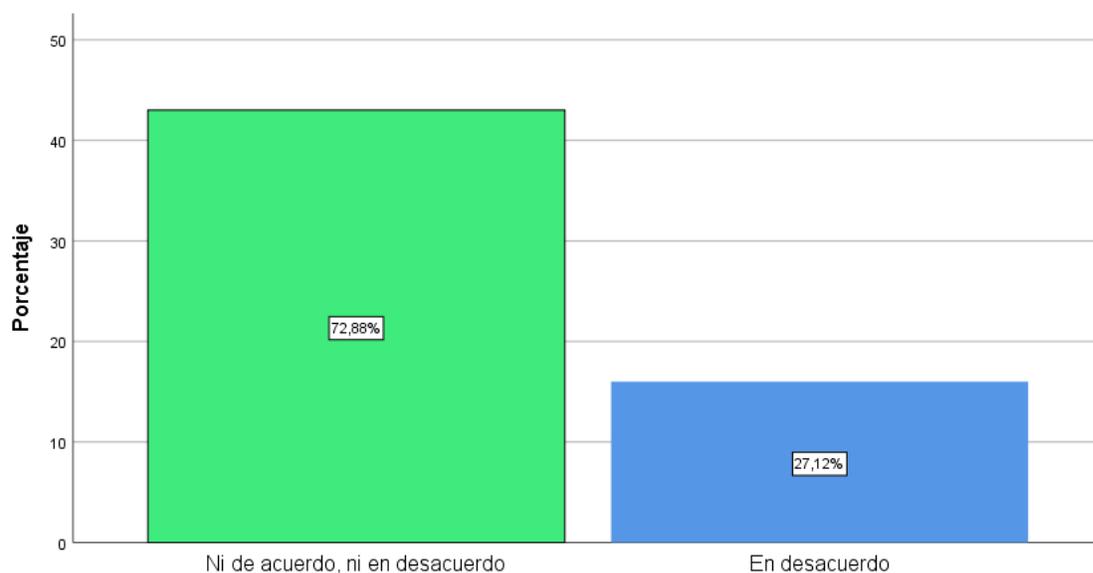


Figura 22. Representación de los internos respecto a opinión, desea usted integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado.

De los internos un 27.12% manifiesta su desacuerdo en que desee integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado.

Tabla 23. Distribución de los internos respecto a opinión, cree usted que para alcanzar la redución el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	11,9
De acuerdo	21	35,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
En desacuerdo	12	20,3
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

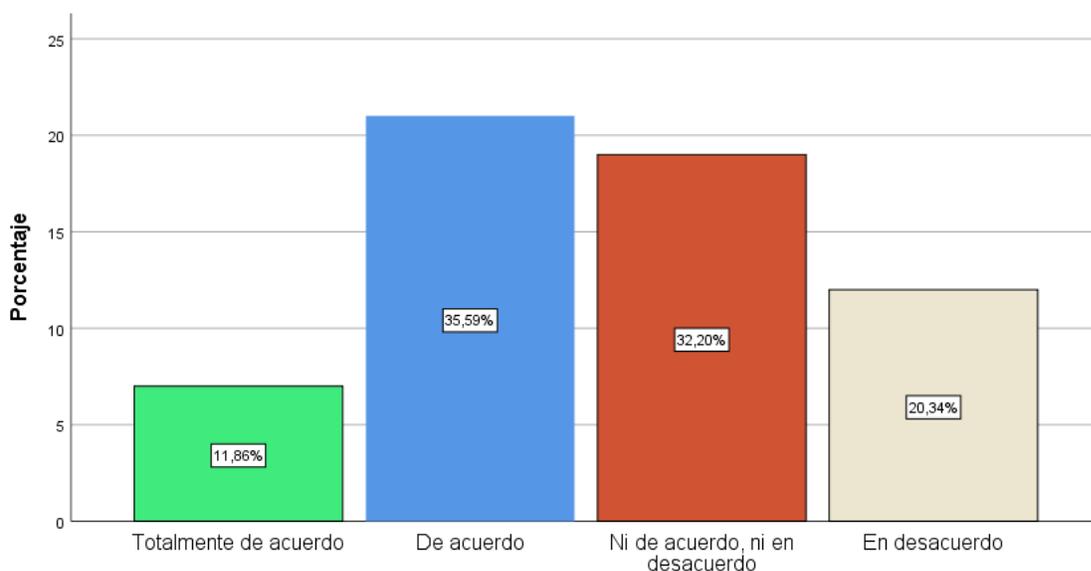


Figura 23. Representación de los internos respecto a opinión, cree usted que para alcanzar la reeducación el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario.

Se observa que el 11.86% de los internos manifiesta estar totalmente de acuerdo y un 35.59% de acuerdo frente a la interrogante que para alcanzar la reeducación el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario.

Tabla 24. Distribución de los internos respecto a opinión, cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe.

Opinión	Internos	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	39,0
De acuerdo	17	28,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

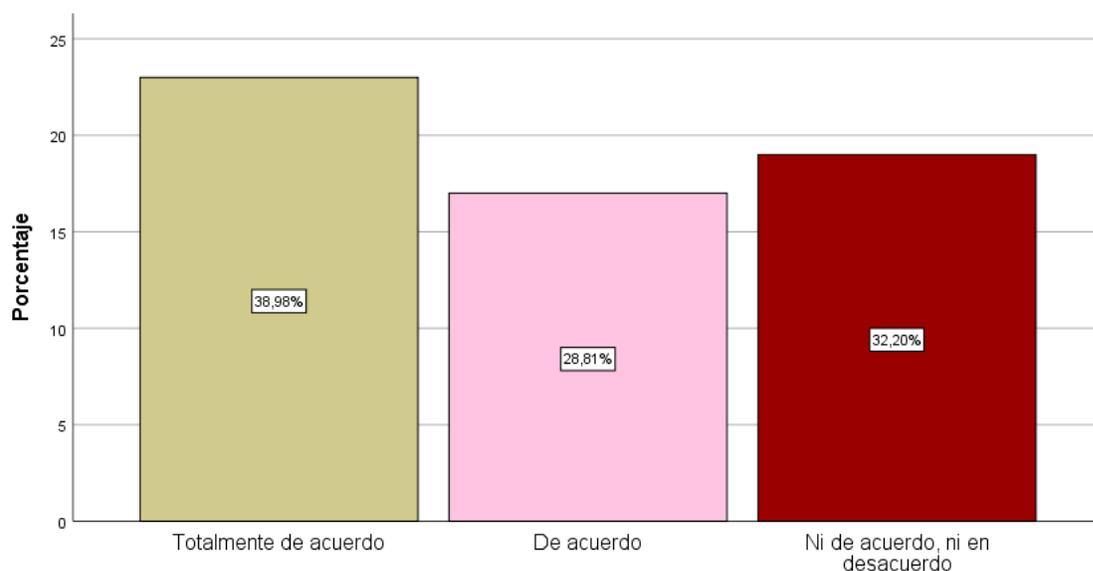


Figura 24. Representación de los internos respecto a opinión, cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe.

Un 38.98% de los encuestados manifiesta estar totalmente de acuerdo y un 28.81% de acuerdo respecto la interrogante, cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe.

Tabla 25. Distribución de los internos respecto a opinión, cree usted que es necesario la rehabilitación que se le da.

Opinión	Internos	Porcentaje
De acuerdo	7	11,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	32,2
En desacuerdo	7	11,9
Totalmente en desacuerdo	26	44,1
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

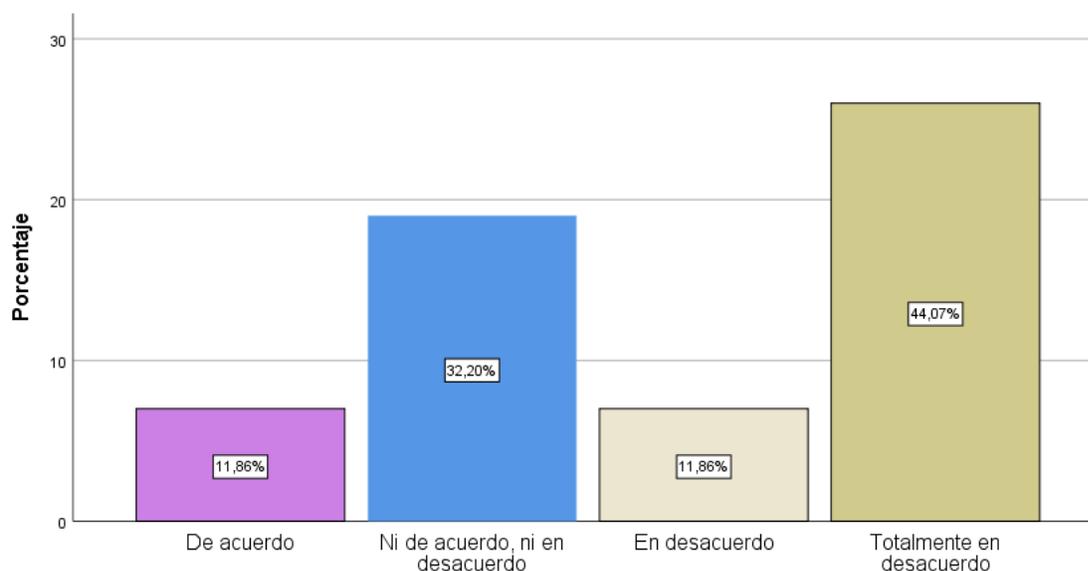


Figura 25. Representación de los internos respecto a opinión, cree usted que es necesario la rehabilitación que se le da.

Se observa que el 44.07% de los internos considera estar totalmente en desacuerdo respecto a que es necesaria la rehabilitación que se le da y solo un 11.86% manifiesta estar de acuerdo.

Tabla 26. Distribución de los internos respecto a opinión, cree usted que está siendo rehabilitado en el tiempo que está aquí.

Opinión	Internos	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	50,8
En desacuerdo	29	49,2
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

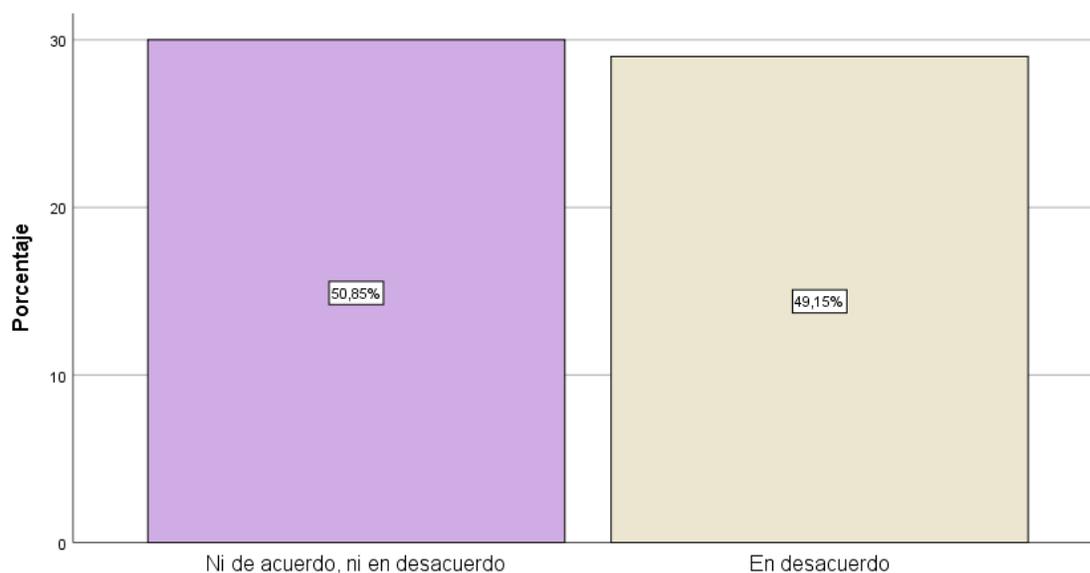


Figura 26. Representación de los internos respecto a opinión, cree usted que está siendo rehabilitado en el tiempo que está aquí.

Se observa que el 49.15% de los internos manifiesta tener un nivel de desacuerdo respecto a que esté siendo rehabilitado en el tiempo que esta en el centro penitenciario.

Tabla 27. Distribución de los internos respecto a opinión, son buenas los medios de vida que recibe en el penal.

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	39,0
En desacuerdo	36	61,0
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

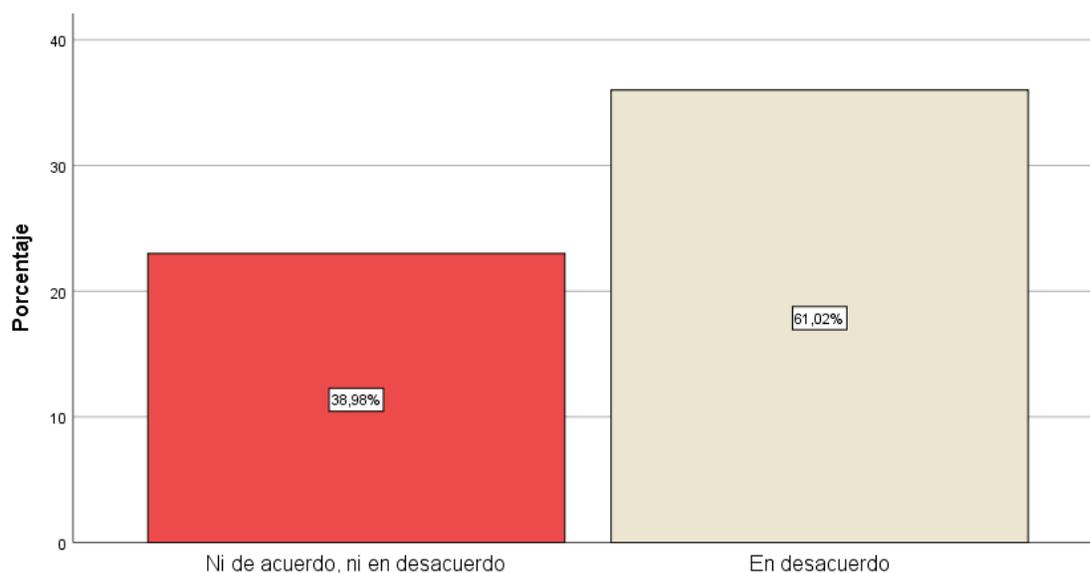


Figura 27. Representación de los internos respecto a opinión, son buenas las condiciones de vida que recibe aquí.

De los internos el 61.02% considera no tener buenas condiciones de vida en el centro penitenciario.

Tabla 28. Distribución de los internos respecto a opinión, cree que es justa la sentencia que se le ha impuesto.

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	40,7
En desacuerdo	31	52,5
Totalmente en desacuerdo	4	6,8
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

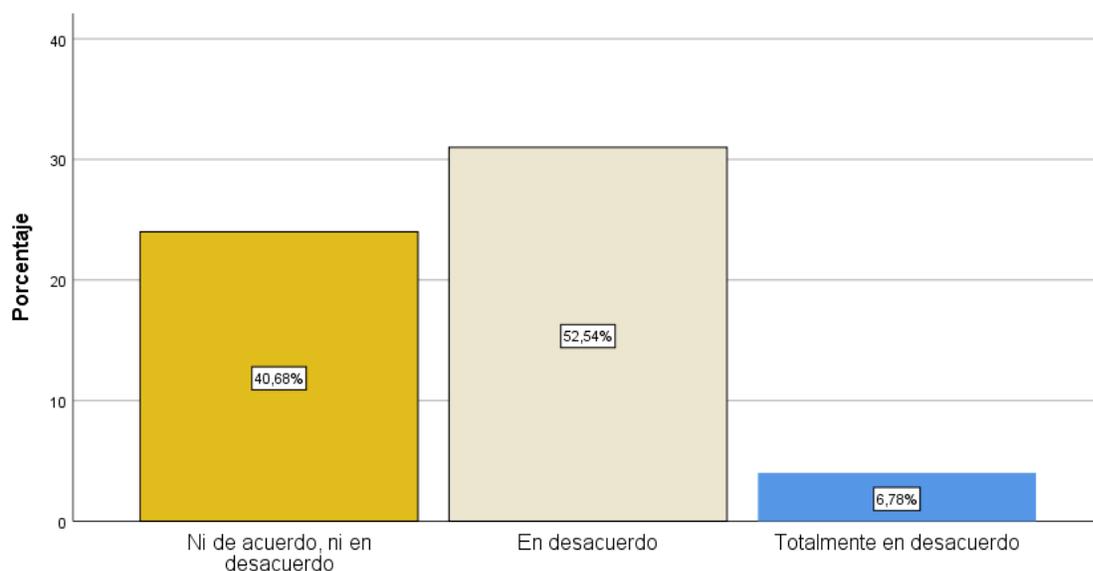


Figura 28. Representación de los internos respecto a opinión, cree que es justa la sentencia que se le ha impuesto.

Más del 50% de los internos consideran que la sentencia que se les ha impuesto no es justa. (52.54% en desacuerdo y 6.78% totalmente en desacuerdo)

Tabla 29. Distribución de los internos respecto a opinión, considera que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal.

Opinión	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	43	72,9
En desacuerdo	16	27,1
Total	59	100,0

Fuente: Internos del establecimiento penitenciario Carquin – Huacho 2019.

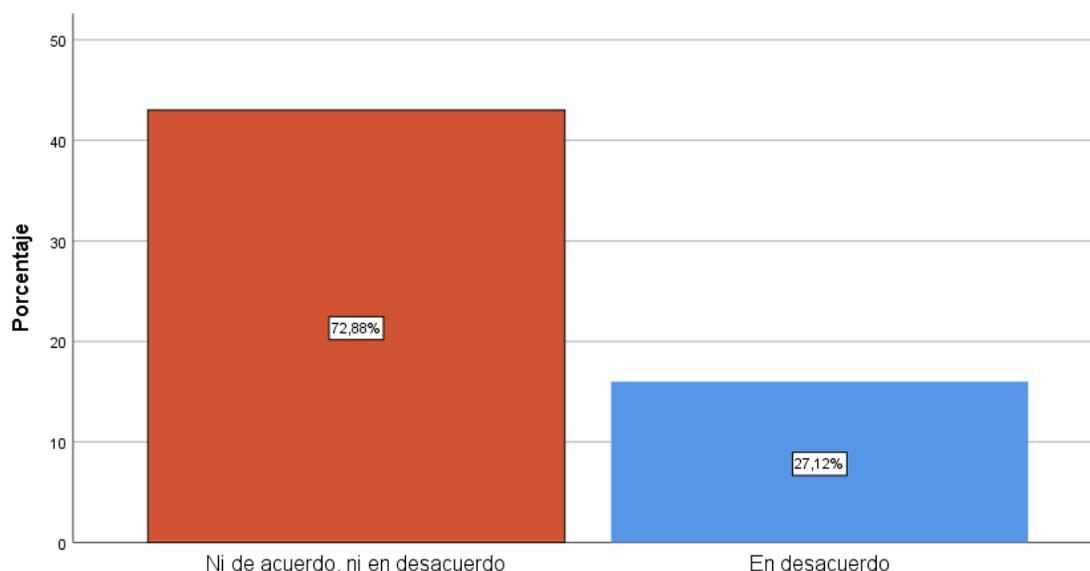


Figura 29. Representación de los internos respecto a opinión, considera que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal.

De los encuestados el 27.12% consideran que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal, mientras que el 72.88% no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

Tabla 30. Correlación de la incorporación de las enseñanzas religiosas respecto a la resocialización del interno.

	Incorporación de las enseñanzas religiosas respecto a resocialización del interno
Correlación	0,612
Significancia	0,000
Muestra	59

Se observa una correlación altamente significativa ($p = 0.000$) entre la incorporación de las enseñanzas religiosas y la resocialización del interno, por lo que se debe de aceptar la hipótesis planteada.

Tabla 31. Correlación de asistencia religiosa respecto a la resocialización del interno.

	Asistencia religiosa respecto a resocialización del interno
Correlación	0,845
Significancia	0,002
Muestra	59

En el cuadro antes mencionado se puede apreciar un nivel de probabilidad por debajo del 1%; lo cual nos muestra que hay una correlación altamente significativa entre la asistencia religiosa y la resocialización del recluso, lo cual nos lleva a considerar que se acepta la hipótesis planteada.

Tabla 32. Correlación de positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario respecto a resocialización del penado.

	Positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario respecto a resocialización del interno
Correlación	0,768
Significancia	0,001
Muestra	59

En lo que respecta a la comprobación de nuestra hipótesis general, se ha obtenido una probabilidad de 0.001 valor que está muy por debajo del 1%; el cual nos demuestra que existe una correlación altamente significativa entre las variables planteadas en la investigación.

Tabla 33. Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,827	26

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

H0: No, Existe relación significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

H1: Sí, Existe relación significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

4.2.2. Hipótesis Específicas

4.2.2.1. Hipótesis 1

H0: No, existe relación significativa entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

H1: Sí, existe relación significativa entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

4.2.2.2. Hipótesis 2

H0: existe relación significativa entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

H1: Sí, existe relación significativa entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

En la actual estudio tesis se propuso determinar la relación la positivización del evangelio en el C.E.P. para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019. Los resultados demuestran que a nivel de hipótesis general se comprueba la existencia de una correlación significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno; la correlación entre las variables obtiene una sig. 0.001 valor que está muy por debajo del 1%; el cual nos indica que existe una correlación altamente significativa entre las variables planteadas en la investigación, comprobándose de esta manera la hipótesis que las variables son inversamente proporcionales con una magnitud de correlación moderada. Evangelización es directamente proporcional a la resocialización, es decir a mayor enseñanzas religiosa por parte de los ministros de religión, existe mayor probabilidad de que los internos puedan resocializarse. Los resultados de la tesis concuerdan con los resultados encontrados por los estudios de manera internacional realizada por Paya (2017), en el cual concluye que “la práctica de la religión en prisión y el trabajo elaborado por los 293 ministros de culto y voluntarios pueden favorecer a la rehabilitación del interno y a su formación integral”, por lo tanto con el trabajo de investigación realizado se puede aportar conocimientos para lograr la reducción de la reincidencia, en cooperación con las medidas interdisciplinaria que ya cuenta en sistema penitenciario.

Con relación a lo anterior, tenemos la investigación nacional realizada por Cuba (2017), quien concluye que es deficiente para los internos la rehabilitación psicológica y el proceso de la reeducación, motivo a el deficiente porcentaje de profesionales idóneos, por lo que se carece de apremio para la adiestramiento de trabajo, pues se deja al albedrio el deseo o abstención estudiar y capacitarse con el conocimiento que ellos poseen. De este modo se desatiende una ocasión de la futura resocialización del ex presidiario al mundo laboral, cuando este deje el centro penitenciario. Por lo tanto, no se consuma los preceptos de la Constitución. Sin embargo es importante que los profesionales que cooperan con estas medidas interdisciplinarias sean competentes.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- 6.1.1. En lo que se refiere a la correlación de positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario respecto a resocialización del interno, en lo que concierne a la comprobación de nuestra hipótesis general, se ha obtenido una probabilidad de 0.001 valor que está muy por debajo del 1%; el cual nos indica que existe una correlación altamente significativa entre las variables planteadas en la investigación.
- 6.1.2. Con relación a la correlación de la incorporación de las enseñanzas religiosas respecto a la resocialización del interno, se observó una correlación altamente significativa ($p = 0.000$) entre la incorporación de las enseñanzas religiosas y la resocialización del interno, por lo que se debe de aceptar la hipótesis planteada.
- 6.1.3. En cuanto a la correlación de asistencia religiosa respecto a la resocialización del interno, en la figura aludida anteriormente se puede apreciar un nivel de probabilidad por debajo del 1%; lo cual nos indica que hay una correlación altamente significativa entre la asistencia religiosa y la resocialización del interno, lo cual nos lleva a considerar que se acepta la hipótesis planteada.

6.2. Recomendaciones

En concordancia a los resultados hallados se plantea algunas recomendaciones:

- 6.2.1. Se recomienda a las autoridades Penitenciarias a hacer un informe del desarrollo y el cambio de conducta de cada interno, cuando reciben las visitas de cada ministro de religión, con el fin de ver la influencia positiva y significativa que tienen estas visitas para que se cumpla la resocialización que contempla la constitución y el C.E.P, debido a que la presente investigación salió resultados positivos como se puede ver en el capítulo de resultados.

6.2.2. Se recomienda a los encargados de velar por el tratamiento penitenciario puedan crear estrategias para que los ministros de diferentes religiones puedan tener ambientes adecuados en donde se pueda llevar a cabo evangelización tanto de manera grupal como individual.

6.2.3. Se recomienda que las autoridades de los centros penitenciarios deben comprometerse a facilitar la colaboración y socorro de las entidades por medio de acuerdos para conseguir fortalecer el equipo adecuado para las acciones que se realizan en el tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos.

6.2.4. Se recomienda que los internos puedan contar con los instrumentos necesarios para que puedan llevar a cabo su aprendizaje del evangelio como por ejemplo contar cada uno con una biblia, para que así puedan estudiar diariamente y no solo cuando reciben la visita de los ministros de religión.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

7.1. Fuentes Documentales

ARROYO, M. (2018). *Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015*(tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Huaral, Perú.

CUBA, E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano* (tesis de doctorado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

LA ROSA, N. & LAZARO, C. (2016). *Ejecución penal y resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín en el 2014* (tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.

PAYA RICO, Alberto. (2017). *La asistencia religiosa en centros penitenciarios y de internamiento de extranjeros* (tesis de doctorado) .Universidad de Valencia, España.

PABÓN, D. (2016). *Libertad religiosa y paz en el contexto actual de los derechos humanos* (tesis de doctorado). Universidad de Valencia, España.

7.2. Fuentes Bibliográficas

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., ARROYO ZAPATERO, L., GARCÍA RIVAS, N., FERRÉ OLIVÉ, J. C., & SERRANO PIEDECASAS, J. (1999). *Lecciones Del Derecho Penal Parte General*. Barcelona, España: Praxis.

CEREZO MIR, J. (2002). *Culpabilidad y pena. En: Temas Fundamentales del Derecho Penal*, Buenos Aires, Argentina: Rubinzal Culzoni.

Echeverría, R. (2017). *Ontología del lenguaje*. Buenos Aires, Argentina: Granica SA.

GARCÍA, A. (1999). *Tratado de Criminología*. Madrid, España: Tirant lo Blanch.

GONZÁLEZ, R. (2011). *Thomas Hobbes y Saramago están de acuerdo: “El hombre es el lobo del hombre”*. *Teoría y Praxis*, 119-121.

GUILLAMONDEGUI, L. (2010) *Resocialización y Semilibertad: Análisis legal, jurisprudencial y criminológico*, Buenos Aires, Argentina: B de f Montevideo-Buenos Aires.

JESCHECK, H. & WEIGEND, T. (2002). *Tratado de Derecho Penal Parte General*. España: Comare.

JIMENEZ, L. (1985). *Tratado de Derecho penal, parte general*. Buenos Aires, Argentina: Losada.

LA IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. (2009). *Principios del evangelio: La iglesia de los Santos de los últimos días*. Utah, Estados Unidos.

LÓPEZ, M. (2010), *Derecho Eclesiástico del Estado Español*. Pamplona, España: Ed. EUNSA.

MAPELLI, B. (1983). *Principios Fundamentales del sistema penitenciario Español*. Barcelona, España: Bosch.

MIR, S. (2004). *Derecho Penal. Parte general*. Buenos Aires, Argentina: B de f Montevideo-Buenos Aires.

NUÑOVERO, L. (2019). *Cárceles en América Latina 2000-2018. Tendencias y desafíos*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

OLIVARES, G. (2001). *Crimen y Teatro: valoraciones penales de la imagen del crimen en Shakespeare. In Homenaje al dr. Marino Barbero Santos: " in memoriam*. Cuenca, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ROXIN, C. (1983). *Derecho Penal. Parte General*. Madrid, España: Civitas.

SANTO TOMAS, D. A. (2001). *Suma teológica*. Sao Paulo: Loyola.

SILVA, J. (2000). *Estudio Del Derecho Penal*. Lima, Perú: Grijley.

7.3.Fuentes Electrónicas

Alfonso Martínez Sanz. (S.F.) LA VOCACIÓN DE LA IGLESIA ES EVANGELIZAR. <https://www.parroquiabeatamariadejesus.es/Biblioteca/Formacion/General/La%20Vocacion%20de%20la%20Iglesia%20es%20Evangelizar.pdf>.

Colección “estudios laicales”. (S.F). La novedad cristiana, horizonte para un cambio de época <https://www.sanisidoro.net/wp-content/uploads/2021/11/COLECCION-DE-ESTUDIOS-LAICALES-2-LA-NOVEDAD-CRISTIANA-HORIZONTE-PARA-UN-CAMBIO-DE-EPOCA-OCT-2013.pdf>

Farre, L. (1949). Los valores estéticos en la filosofía aristotélica. <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/35563542/m49a1445-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651326260&Signature=DC6ft0EBln1fqXJQi3MISbfeXqhWUXRWLh1-ZqaIhdjaFT8Xv5PJYithqUSZ7VRBNh4ZC80gXpZk1jD4xSyfmx1-1wRhvsTkpEC~FHcgvMWhXw9dqxQkTWAwuOVnnUBPTg-oh1RjCWs4~fxavdAuaKYXt4Zur9UiRigy~ZIWAebAxVZiLWzILxK0tLCY7PAvmA2h~Edb22hhOn5IOzhADVrlFFSGRn~tuhPemG1uPHs~jJ5gXPfLb~XNNQEHWNyB~8wLUsgG>

[T4i25t3DwcoDxCIHPQG~qXPKyR2salMzWX43FDONkmHi86CGpI-Ui3LVo~nmoD4u-Fjey~012TsHqQ &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA.](https://www.gob.pe/9836-solicitar-autorizacion-de-asistencia-religiosa-a-los-establecimientos-penitenciarios)

Gop.pe. (31 de agosto de 2020). Solicitar autorización de asistencia religiosa a los establecimientos penitenciarios. Plataforma digital única del Estado Peruano. Gop.pe. Gop.pe. <https://www.gob.pe/9836-solicitar-autorizacion-de-asistencia-religiosa-a-los-establecimientos-penitenciarios>

Peru21(http://peru21.pe/actualidad/hacinamiento-penales-peru-crecio-52-entre-2006-y-2012-2125410?href=nota_rel.

siep (octubre 2021). Población penal. Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias. <https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>

ANEXOS
ANEXO 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
Positivización del evangelio en el código de ejecución penal para el tratamiento penitenciario de resocialización del interno en el Perú.	<p>General: ¿Qué relación existe entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019?</p> <p>Problemas específicos: Pe1: ¿Qué relación existe entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el código de</p>	<p>General: Determinar la relación entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.</p> <p>Específicos: Oe1: Determinar la relación entre la incorporación</p>	<p>General: Existe relación significativa entre la positivización del evangelio en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019.</p> <p>Específicos: He1: existe relación significativa entre la incorporación de las enseñanzas religiosas en el</p>	<p>Variable X: Positivización del evangelio en el código de ejecución penal, para el tratamiento penitenciario.</p> <p>Variables Y: Resocialización del interno.</p>	<p>Conversión Enseñanzas de Jesucristo. Política Penitenciaria. Libertad de religiosa Reinserción. Reeducción. Rehabilitación. Derechos Humanos. sentencia</p>	<p>Diseño Metodológico: No experimental, de corte trasversal.</p> <p>Tipo: Investigación Básica o Pura o Sustantiva o Fundamental.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo-correlacional.</p> <p>población y muestra población: 59 Internos.</p> <p>técnicas e instrumentos:</p>

	<p>ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019? Pe2: ¿Qué relación existe entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019?</p>	<p>de las enseñanzas religiosas en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019 Oe2: Determinar la relación entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización</p>	<p>código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin” Huacho en el 2019. He2: existe relación significativa entre la asistencia religiosa en el código de ejecución Penal para el tratamiento penitenciario, y el cumplimiento de la resocialización del interno en el establecimiento penitenciario “Carquin”</p>			Encuesta
--	---	--	---	--	--	----------

		del interno en el establecimiento o penitenciario "Carquin" Huacho en el 2019.	Huacho en el 2019.			
--	--	--	--------------------	--	--	--

ANEXO 02
INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DATOS
CUESTIONARIO PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CARQUIN - HUACHO

N°	Ítem	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
VARIABLE 1: POSITIVIZACIÓN DEL EVANGELIO EN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.						
Dimensión						
1	¿Cree que usted que puede cambiar la conducta que lo trajo aquí?					
2	¿Cree que usted solo puede cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado?					
3	¿Puede tener tranquilidad en su vida después que hizo daño a los demás?					
4	¿Cree que puede haber tranquilidad en usted, algún día?					
5	¿Cree usted que ha conseguido la felicidad después de lo que hizo para llegar aquí?					
ENSEÑANZAS DE JESUCRISTO						
6	¿Cree usted que puede cambiar su vida con la ayuda de las enseñanzas de Jesucristo?					
7	¿Cree usted que las enseñanzas de Jesucristo le ayudarían a cambiar su conducta delictiva?					
8	¿Cree que Jesucristo es importante para su vida?					
9	¿Cree que Dios y Jesucristo lo ama a pesar de lo que usted hizo?					
10	¿Sabe usted que DIOS no está de acuerdo con la acción que realizo, pero aun así lo ama?					

Dimensión 2: ASISTENCIA RELIGIOSA POLÍTICA PENITENCIARIA						
11	¿Recibe usted tratamiento psicológico, laboral, educativo?					
12	¿Cree usted que el tratamiento que recibe mejora su conducta?					
13	¿Ha influido de manera positiva ese tratamiento en usted?					
14	¿Ha cambiado su conducta desde que recibe el tratamiento?					
LIBERTAD RELIGIOSA						
15	¿Cree usted que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado?					
16	¿Cree que pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa?					
17	¿Cree que la libertad religiosa es un derecho fundamental que debe ser respetado por el Estado en todas sus formas?					
VARIABLE 2: RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO Dimensión 3: Resocialización REINSERCIÓN						
18	¿Cree que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos?					
19	¿Desea usted integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado?					
REEDUCACIÓN						

20	¿Cree usted que para alcanzar la reeducación el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario?					
21	¿Cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe?					
REHABILITACIÓN						
22	¿Cree usted que es necesaria la rehabilitación que se le da?					
23	¿Cree usted que está siendo rehabilitado en el tiempo que está aquí?					
Dimensión 4: Interno DERECHOS HUMANOS						
24	¿Son buenas las condiciones de vida que recibe aquí?					
SENTENCIA						
25	¿Cree que es justa la sentencia que se le ha impuesto?					
26	¿Considera que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal?					
N°	Ítem	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
VARIABLE 1: POSITIVIZACIÓN DEL EVANGELIO EN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. Dimensión						
1	¿Cree que usted que puede cambiar la conducta que lo trajo aquí?					

2	¿Cree que usted solo puede cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado?					
3	¿Puede tener tranquilidad en su vida después que hizo daño a los demás?					
4	¿Cree que puede haber tranquilidad en usted, algún día?					
5	¿Cree usted que ha conseguido la felicidad después de lo que hizo para llegar aquí?					
ENSEÑANZAS DE JESUCRISTO						
6	¿Cree usted que puede cambiar su vida con la ayuda de las enseñanzas de Jesucristo?					
7	¿Cree usted que las enseñanzas de Jesucristo le ayudarían a cambiar su conducta delictiva?					
8	¿Cree que Jesucristo es importante para su vida?					
9	¿Cree que Dios y Jesucristo lo ama a pesar de lo que usted hizo?					
10	¿Sabe usted que DIOS no está de acuerdo con la acción que realizo, pero aun así lo ama?					
Dimensión 2: ASISTENCIA RELIGIOSA POLÍTICA PENITENCIARIA						
11	¿Recibe usted tratamiento psicológico, laboral, educativo?					
12	¿Cree usted que el tratamiento que recibe mejora su conducta?					
13	¿Ha influido de manera positiva ese tratamiento en usted?					
14	¿Ha cambiado su conducta desde que recibe el tratamiento?					
LIBERTAD RELIGIOSA						

15	¿Cree usted que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado?					
16	¿Cree que pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa?					
17	¿Cree que la libertad religiosa es un derecho fundamental que debe ser respetado por el Estado en todas sus formas?					
VARIABLE 2: RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO Dimensión 3: Resocialización REINSERCIÓN						
18	¿Cree que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos?					
19	¿Desea usted integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado?					
REEDUCACIÓN						
20	¿Cree usted que para alcanzar la reeducación el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario?					
21	¿Cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe?					
REHABILITACIÓN						
22	¿Cree usted que es necesaria la rehabilitación que se le da?					
23	¿Cree usted que está siendo rehabilitado en el tiempo que está aquí?					

Dimensión 4: Interno						
DERECHOS HUMANOS						
24	¿Son buenas las condiciones de vida que recibe aquí?					
SENTENCIA						
25	¿Cree que es justa la sentencia que se le ha impuesto?					
26	¿Considera que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal?					
N°	Ítem	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
VARIABLE 1: POSITIVIZACIÓN DEL EVANGELIO EN EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.						
Dimensión						
1	¿Cree que usted que puede cambiar la conducta que lo trajo aquí?					
2	¿Cree que usted solo puede cambiar su conducta delictiva a una conducta a la cual pueda respetar las normas establecidas por el Estado?					
3	¿Puede tener tranquilidad en su vida después que hizo daño a los demás?					
4	¿Cree que puede haber tranquilidad en usted, algún día?					
5	¿Cree usted que ha conseguido la felicidad después de lo que hizo para llegar aquí?					
ENSEÑANZAS DE JESUCRISTO						

6	¿Cree usted que puede cambiar su vida con la ayuda de las enseñanzas de Jesucristo?					
7	¿Cree usted que las enseñanzas de Jesucristo le ayudarían a cambiar su conducta delictiva?					
8	¿Cree que Jesucristo es importante para su vida?					
9	¿Cree que Dios y Jesucristo lo ama a pesar de lo que usted hizo?					
10	¿Sabe usted que DIOS no está de acuerdo con la acción que realizo, pero aun así lo ama?					
Dimensión 2: ASISTENCIA RELIGIOSA POLÍTICA PENITENCIARIA						
11	¿Recibe usted tratamiento psicológico, laboral, educativo?					
12	¿Cree usted que el tratamiento que recibe mejora su conducta?					
13	¿Ha influido de manera positiva ese tratamiento en usted?					
14	¿Ha cambiado su conducta desde que recibe el tratamiento?					
LIBERTAD RELIGIOSA						
15	¿Cree usted que la libertad religiosa hace falta en el tratamiento impuesto por el Estado?					
16	¿Cree que pueda cambiar su conducta delictiva a una que respete la ley, si el Estado le da mayor interés a la libertad religiosa?					
17	¿Cree que la libertad religiosa es un derecho fundamental que debe ser respetado por el Estado en todas sus formas?					
VARIABLE 2: RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO Dimensión 3: Resocialización						

REINSERCIÓN						
18	¿Cree que las personas que habitan en la misma sociedad son los que les reprimen a integrarse a ellos?					
19	¿Desea usted integrarse a la sociedad con una conducta que respete las normas establecidas por el Estado?					
REEDUCACIÓN						
20	¿Cree usted que para alcanzar la reeducación el Estado debe incorporar la positivización del evangelio de Jesucristo en el tratamiento penitenciario?					
21	¿Cree que está siendo reeducado con el tratamiento que recibe?					
REHABILITACIÓN						
22	¿Cree usted que es necesaria la rehabilitación que se le da?					
23	¿Cree usted que está siendo rehabilitado en el tiempo que está aquí?					
Dimensión 4: Interno DERECHOS HUMANOS						
24	¿Son buenas las condiciones de vida que recibe aquí?					
SENTENCIA						
25	¿Cree que es justa la sentencia que se le ha impuesto?					
26	¿Considera que los derechos en el país están siendo eficazmente controlados aplicando una sentencia a las personas que violan la ley penal?					